

Pignatta, Manuela

**El posicionamiento familiar
frente a una puesta en
conocimiento por abuso
sexual contra niños, niñas y
adolescentes**

**Tesis para la obtención del título de
grado de Licenciada en Psicología**

Director: Merlo, Darío Exequiel

Documento disponible para su consulta y descarga en Biblioteca Digital - Producción Académica, repositorio institucional de la Universidad Católica de Córdoba, gestionado por el Sistema de Bibliotecas de la UCC.



[Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.](#)



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

*“El posicionamiento familiar frente a una puesta en conocimiento por abuso sexual contra
Niños, Niñas y Adolescentes.”*

Trabajo de integración final

CONTEXTO JURÍDICO- FORENSE

Sistematización de prácticas

Autor: Pignatta, Manuela.

DNI: 41.440.552

Director: Lic. Merlo Darío Exequiel.

AGRADECIMIENTOS

A mis papás y hermanos, por acompañar cada decisión con amor y respeto.

A mis tíos Marcos y Clari, por ser tan importantes en mi vida y dejarme formar parte de la
suya.

A mis abuelos, por el cariño mutuo. Especialmente a mi abuelo Darío, que lo encuentro en
cada libro por leer y sé lo orgulloso que estaría de este logro.

A mi novio, por ser parte de mi familia y alojarme en la suya, con tanto amor.

A mis amigas, por su escucha e incondicionalidad en este proceso, y a lo largo de los años.

A mi tutor Darío Merlo, sobre todo por permitirme cuestionar, pensar y acercarme a otras
realidades, enseñando con tanta pasión sobre Psicología Jurídica.

A SeNAF, por dejarme dar mis primeros pasos en la profesión que elegí y, a todos los
psicólogos que allí trabajan por la dedicación y apertura con la que me recibieron y
acompañaron los últimos meses de carrera.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. CONTEXTO DE PRÁCTICA	8
2.1 DEFINICIÓN DE PSICOLOGÍA JURÍDICA	9
2.2 ROL DEL PSICÓLOGO EN EL CONTEXTO JURÍDICO	10
2.3 ÁMBITOS Y ÁREAS DE APLICACIÓN DEL PSICÓLOGO EN EL CONTEXTO JURÍDICO	10
2.4 CONCEPTOS FUNDAMENTALES.....	12
3. CONTEXTO INSTITUCIONAL	14
3.1 HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN	15
3.2 ACTIVIDADES QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN	16
3.3 FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN	17
3.4 PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.....	18
3.5 ROL DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.....	18
3.6 ORGANIGRAMA.....	19
4. EJE DE SISTEMATIZACIÓN	20
5. OBJETIVOS	22
5.1 OBJETIVO GENERAL	23
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
6. PERSPECTIVA TEÓRICA	24
6.1 MARCO LEGAL	25
6.2 ABUSO SEXUAL CONTRA NNYA.....	27
6.2 a CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NNYA.....	28
6.2 b TIPOS DE ABUSO SEXUAL	30
6.2 c CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	32
6.3 FAMILIA	33
6.3 a FAMILIA Y ABUSO SEXUAL	34
7. MODALIDAD DE TRABAJO	40
8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA	44
8.1 RECUPERACIÓN DEL PROCESO VIVIDO	45
8.1 a INSERCIÓN EN LA INSTITUCIÓN.....	45
8.1 b ENTREVISTAS	46
8.1 c VISITAS DOMICILIARIAS	46

8.1 d CITACIONES A ENTREVISTA	47
8.1 e ESCRITURA DE INFORMES	47
8.1 f ENTREVISTAS A PROFESIONALES DEL EQUIPO	48
8.1 g CAPACITACIONES VIRTUALES	49
8.1 h SUPERVISIÓN	51
8.2 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA	52
8.2 a CARACTERIZAR CRIMINOLÓGICAMENTE EL ABUSO SEXUAL CONTRA NNYA A PARTIR DE REGISTROS OBTENIDOS DE LA PRÁCTICA	52
8.2 b ANALIZAR EL POSICIONAMIENTO FAMILIAR RESPECTO A LAS PRIMERAS PUESTAS EN CONTACTO QUE EL EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL REALIZA FRENTE A LA INTERCEPCIÓN DE UNA PUESTA EN CONOCIMIENTO.	65
8.2 c DESCRIBIR EL POSICIONAMIENTO FAMILIAR FRENTE A LAS VISITAS DOMICILIARIAS COMO RECURSO DE CONTACTO FRENTE A UNA PUESTA EN CONOCIMIENTO POR ABUSO SEXUAL CONTRA NNYA.....	73
8.3 d DELIMITAR EL ROL QUE ASUME CADA MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ANTE LA VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL.....	79
9. CONCLUSIÓN.....	89
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	95

ÍNDICE DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

CIDN: Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

NNyA: Niñas, Niños y Adolescentes.

SeNAF: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

UJ: Unidad Judicial.

1. INTRODUCCIÓN

El presente escrito se enmarca dentro de la Práctica Profesional Supervisada realizada en el contexto jurídico-forense de la Licenciatura en Psicología, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, perteneciente a la Universidad Católica de Córdoba. La práctica se llevó a cabo, desde el mes de mayo hasta noviembre del año 2022, en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en adelante SeNAF, particularmente en el Equipo de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual, el cual interviene a partir de puestas en conocimiento por abuso sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, en adelante NNyA.

El eje a sistematizar surgió en base a registros recabados a partir de la intervención como observadora no participante en diversas actividades en las cuales se desenvuelve el Equipo, tales como entrevistas a NNyA y un adulto a cargo, llamadas telefónicas, visitas domiciliarias y entrevistas semidirigidas realizadas a los profesionales del Equipo para lograr una visión más amplia de la experiencia. La temática que intenta abarcar este escrito es “el posicionamiento familiar frente a una puesta en conocimiento por abuso sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes” proponiendo como objetivo general analizar el posicionamiento que asume la familia a partir de una puesta en conocimiento por abuso sexual contra NNyA interceptada por el Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual de SeNAF. A su vez, los objetivos específicos apuntan a caracterizar criminológicamente el abuso sexual contra NNyA y describir el posicionamiento familiar frente a las distintas puestas en contacto del Equipo con la familia.

A fines prácticos, este trabajo de integración final se divide en distintos apartados, comenzando por el contexto de práctica con el fin de explicitar los conceptos principales en relación a la Psicología Jurídica, tales como áreas y ámbitos de aplicación, entre otros. De la misma manera, luego se desarrolla el contexto institucional, en el cual se realizará una breve descripción de las funciones y los objetivos de SeNAF, organigrama de la institución. Posteriormente, se expondrá el eje de sistematización elegido junto a los objetivos, tanto general como específicos. Asimismo, se detallará la metodología y técnicas empleadas para la recolección de datos.

Posteriormente, se presentará la perspectiva teórica con los aspectos legales y normativos correspondientes a niñez, adolescencia y salud mental seguido de las conceptualizaciones acerca de abuso sexual contra NNyA, tipos, características, familia y el rol de esta en el abuso sexual.

Luego se realiza una recuperación del proceso vivido en el cual se desarrollan las actividades realizadas a lo largo de la práctica, tales como entrevistas, visitas domiciliarias, capacitaciones, y análisis de la experiencia. Por último, se expondrán las conclusiones y reflexiones finales del trabajo, seguido de la bibliografía que permitió realizar el presente.

2. CONTEXTO DE PRÁCTICA

2.1 DEFINICIÓN DE PSICOLOGÍA JURÍDICA

La psicología jurídica, comprendida como campo aplicado de la psicología, posee múltiples definiciones y es denominada con multitud de vocablos utilizados como sinónimos que no lo son, motivo por el cual se dificulta una definición exacta del término. (Gutiérrez de Piñeres Botero, 2010)

Son diversos los autores que, a partir de su conocimiento, a lo largo de los años han brindado una delimitación acerca de esta área de la Psicología. Se mencionan algunas definiciones como esbozo de la multiplicidad que existen, a continuación:

Para Puente de Camaño (2021) la Psicología Jurídica refiere a un entrecruzamiento entre la ciencia psicológica y la ciencia jurídica, con sus respectivos cuerpos teóricos y metodológicos que proporcionan especificidad propia desde cada perspectiva. Es esta autora quien propone que

Para el caso de la Psicología significa trabajar en la comprensión de los complejos fenómenos de la vida psíquica, presentes en las conductas que, por alguna circunstancia, importan a lo jurídico, ya sea que se trate de acciones antijurídicas, como es el caso de los delitos y de sus autores, o de quienes sufren las consecuencias de los mismos, las víctimas. Mientras el Derecho por su parte, como conjunto de normas, principios, leyes y reglas a cuya observancia son comprometidos los individuos en toda sociedad jurídicamente organizada, interviene en la regulación de las relaciones humanas. (p. 102)

Con respecto a la Psicología Jurídica, Del Popolo (1996) la define como “el estudio desde la perspectiva de conductas complejas y significativas en forma actual o potencial para lo jurídico, a los efectos de su descripción, análisis, comprensión, crítica y eventual actuación sobre ellas, en función de lo jurídico” (p.21).

Asimismo, es Gutiérrez de Piñeres Botero (2010) quien la concibe como:

Un área especializada, básica y aplicada de la Psicología Científica, que investiga e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones Jurídicas. Esta área propende por la defensa de los Derechos Humanos, la salud mental y el impacto de éstas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia. (p.233)

2.2 ROL DEL PSICÓLOGO EN EL CONTEXTO JURÍDICO

En cuanto a la incumbencia en el ejercicio de la profesión, la Ley Provincial N° 7106 (1984), en su artículo 1 refiere que el profesional psicólogo, podrá realizar:

La aplicación e indicación de técnicas específicamente psicológicas en la enseñanza, el asesoramiento, los peritajes y la investigación de la conducta humana, y en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento, tanto de las enfermedades mentales de origen eminentemente psíquico como de las alteraciones psicológicas en enfermedades somáticas de las personas, y la recuperación, conservación y prevención de la salud mental de las mismas.

Asimismo, es esta legislación la que prevé que, específicamente, en el área de la psicología jurídica se considera ejercicio de la profesión del psicólogo.

El estudio de la personalidad del sujeto que delinque; la rehabilitación del penado; la orientación psicológica del liberado y de sus familiares; la actuación sobre las tensiones grupales en Institutos Penales con tareas de Psico-Higiene; la colaboración en peritajes, empleando los instrumentos específicos; la realización de peritajes psicológicos; realización de peritajes y estudios de adopción y de conflictos familiares. (art. 3)

Del mismo modo, Del Popolo (1996) expone que es el psicólogo aquel que podrá utilizar, en el marco científico, métodos y técnicas que correspondan a la ciencia psicológica incluyendo encuestas, estudios de casos, aplicación de test mentales, inventarios de personalidad, experimentos de laboratorio, observaciones directas o de campo, entre otras.

2.3 ÁMBITOS Y ÁREAS DE APLICACIÓN DEL PSICÓLOGO EN EL CONTEXTO JURÍDICO

Morales Quintero y García López (2010) proponen una división de la psicología jurídica en sub-áreas teniendo en cuenta las diversas posibilidades y quehaceres en el contexto, si bien

reconocen que posiblemente no se abarquen todas las probabilidades del trabajo en el campo jurídico, las clasifican de la siguiente manera:

Criminológica: Se centra en estudiar el comportamiento antisocial y delictivo, interesándose acerca de los procesos y variables implicadas en el comienzo, sostenimiento y/o abandono de la conducta delictiva.

Correccional, penitenciaria y de prevención en el ámbito de menores y adultos: esta área está estrechamente relacionada con el ámbito criminológico, pero a diferencia de éste tiene como objetivo la intervención en el comportamiento delictivo con el fin de reducir futuros hechos delictivos, a partir de programas de prevención y promoción dirigidos a distintos destinatarios.

Victimológica o de la víctima: Definida por Morales Quintero y García López (2010) como aquella área que “se encarga del estudio de las personas que han sido sujetos pasivos del delito” (p. 242). De igual manera, concierne a la misma la identificación de factores de riesgo y factores protectores que se encuentran relacionados con la victimización, su prevención y la reducción de daños que se desprenden del delito. A su vez, también le incumbe la victimización, y la prevención de ésta, causada por el Sistema Judicial.

Testimonio: la Psicología en este ámbito de aplicación tiene el objetivo de precisar las variables relacionadas con la autenticidad y fiabilidad de los testimonios, ya sea de víctimas o testigos.

Forense: Según Morales Quintero y García López (2010):

Se refiere a la valoración y aporte de pruebas respecto al comportamiento de un sujeto de interés para la toma de decisiones en el sistema legal. Así, la Psicología actúa como experta en casos que requieren de su competencia en el estudio del comportamiento humano (p. 242).

Normativa o de atribución: si bien es la menos mencionada de las áreas, examina el comportamiento humano y sus respectivas respuestas en el marco de la normativa jurídica, ya sea establecida o por establecerse.

Civil: se refiere al estudio del comportamiento en procesos del área del Derecho Civil.

En relación a las áreas de aplicación de la Psicología Jurídica, es la Ley Provincial N°

7106 la cual circunscribe a la misma a “la esfera de acción que se realiza en los Tribunales de Justicia, Institutos Penitenciarios, de internación de menores y en la práctica privada de la profesión” (art. 2).

Por su parte, Puente de Camaño (2021) menciona como ámbitos tradicionales donde el psicólogo se desarrolla, los siguientes: “Administración de Justicia, Tribunales: Fuero Penal, Fuero de Menores, Fuero de Familia; Instituciones Penitenciarias y Pospenitenciarias; Instituciones encargadas del Tratamiento de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, Centros de Atención a víctimas de delitos, entre otros” (p.77).

2.4 CONCEPTOS FUNDAMENTALES

A continuación, se brindará una delimitación de ciertos conceptos fundamentales que conciernen al contexto jurídico, los cuales se encuentran intrínsecamente relacionados.

En primera instancia, se hará alusión a la noción de “delito”, el cual Marchiori (2004) propone como una conducta que siempre conlleva daño y se aparta de las normas jurídicas, sociales y culturales de una sociedad. El perjuicio provocado puede ser individual, social, cultural, económico, entre otros. Según Machicado (2010) “para Carrara el delito es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso” (p. 4). Particularmente, este autor con acto externo hace referencia a aquellos hechos que son exteriorizados por el hombre, asimismo que sean positivos o negativos estará relacionado a la acción u omisión de ciertas conductas que están penadas por Ley.

De igual manera, el delito es una situación de alto estrés que, cualquiera sea el tipo y las circunstancias, conmueve profundamente a la persona que sufre la conducta violenta, es decir, a la “víctima”, entendiendo a la misma como aquella persona que, a consecuencia de la violencia efectuada por el accionar del delincuente, exhibe un cambio existencial en su vida, reflejándose en sufrimiento físico, emocional y/o social (Marchiori, 2004).

En cuanto al concepto de “delincuente”, son tres las corrientes criminológicas que intentan definirlo según su paradigma, una de ellas es la “Criminología clínica” la cual considera a quien comete un delito como enfermo social que debe ser asistido y rehabilitado, ya que es portador de una personalidad conflictiva, con cierta problemática de violencia la cual exterioriza al incurrir en la delincuencia. Por otro lado, la “Criminología organizacional” hace sus aportes centrándose en los costos e indicadores de la criminalidad internacional con altos niveles de organización y buscando develar el valor social que conlleva para una sociedad enfrentar la criminalidad (Marchiori, 2004). Por último, la “Criminología interaccionista” se enfoca en la cotidianeidad de los hechos delictivos, motivo por el cual plantea que es una conducta normal que se registra en todas las sociedades, haciendo hincapié en que el delincuente es aquel individuo que sufre las dificultades de los procesos sociales y que es el sistema quien no le brinda los medios para lograr metas sociales necesarias, por lo cual resulta estigmatizado. Es decir, al entender de la criminología interaccionista, cualquier individuo en determinadas circunstancias puede convertirse en delincuente (Marchiori, 2004).

Por consiguiente, es la “pena” un “medio utilizado por la sociedad para defenderse de la delincuencia” (Marchiori, 2004, p.10). Asimismo, por un lado, esta tiene un fin retributivo, es decir, de acuerdo al tipo de delito cometido será la pena que corresponderá, entendida jurídicamente, como la pérdida de bienes (privación de la libertad, inhabilitación, confiscación, entre otros). Por otro lado, la pena tiene un fin utilitario, persigue la inhibición de realizar hechos delictivos (Marchiori, 2004).

3. *CONTEXTO INSTITUCIONAL*

3.1 HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN

A partir del mes de octubre del año 2005 entra en vigencia la Ley Nacional N°26.061, en la que, entre otras cosas, plantea como primordial que las Niñas, Niños y Adolescentes se constituyen en sujetos de derecho frente al Estado (art. 3), el cual debe proteger e intervenir mediante organismos específicos si se requiere asistencia o se vulneran sus derechos (art. 32), y a su vez, generar prácticas y políticas de inclusión que abarquen a todos los menores por igual, ya que no debe haber diferencias en cuanto a posición económica, social, sexo, nacionalidad, etc. Esta concepción, viene a dar un giro paradigmático ya que anteriormente, con la Ley Nacional N° 10.903 (1919), los menores eran segregados, puesto que se consideraban seres incapaces e incompletos con irregularidades que se trataban de corregir a partir de un juez, quien tenía la arbitrariedad acerca de las decisiones que se tomaban en torno a la vida de estos niños (art. 4). Este paradigma denominado “Patronato de menores” surge a partir de políticas que tenían como objetivo controlar la delincuencia, motivo por el cual las infancias pobres eran estigmatizadas y consideradas “abandono material” por parte de aquellos adultos que no tenían los medios socioeconómicos para subsistir, por ende, los NNyA eran institucionalizados y la patria potestad no pertenecía más a sus padres, sino que pasaba a ser responsabilidad del juez de turno.

Con el surgimiento de la mirada del NNyA como sujeto de derecho, el Estado debe garantizar, promover y proteger los derechos, sin criminalizar la pobreza brindando valor a las palabras de éstos, lo que da lugar a una concepción de protección integral a partir de la cual se derivan otras legislaciones, entre ellas en Córdoba, la Ley Provincial N° 9.944 (2011). Esta legislación procura en su art. 1 promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos del NNyA poniendo como eje principal el interés superior de éstos, motivo por el cual denomina a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia como autoridad de aplicación de la misma.

Es así como, bajo este paradigma, en el año 2013 se comienzan a crear equipos técnicos especializados en distintos derechos tales como identidad, salud, integridad sexual y educación. Particularmente, el equipo encargado de integridad sexual comienza en ese año con una Trabajadora Social como responsable, en el año 2015 se suma otra profesional de esa área y en el año 2016, ingresa un Licenciado en Psicología. Es, en ese mismo tiempo, que se le asigna el

nombre actual “Equipo de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual.” Asimismo, el equipo ha ido teniendo distintas estructuraciones hasta conformarse como el día de hoy, a cargo de una coordinadora y nueve profesionales de la psicología y el trabajo social.

3.2 ACTIVIDADES QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN

Este Equipo recibe y atiende puestas en conocimiento de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, adoptando las intervenciones y medidas correspondientes al caso a partir de diversas actividades que hacen al quehacer profesional tales como entrevistar, ya sea en la sede o en el domicilio de las víctimas, a los miembros del grupo familiar nuclear, extenso y comunitario evaluando la posición que los mismos asumen ante el/los hechos de abuso sexual infantil.

Además, se realizan entrevistas a los NNyA involucrados con el objetivo de conocer cómo se desarrolla su vida cotidiana luego del hecho de abuso, sin abordar la situación concreta ya que lo que se busca es no revictimizar sino asegurar el pleno ejercicio de sus derechos y reparar las consecuencias de su vulneración. Asimismo, si el caso lo requiere, se realizan búsquedas de alternativas familiares y comunitarias con el fin de resguardar la integridad de los NNyA implicados.

De igual manera, una vez concretadas las entrevistas, se redacta un informe en respuesta a la Unidad Judicial describiendo la situación familiar actual, puntualizado a su vez en otros derechos del NNyA (acceso a la educación, a la salud, identidad, etc.) y si ha tenido contacto con el denunciado. En el caso de esto último ser afirmativo, se ponen en funcionamiento las medidas correspondientes según el caso (SeNAF, 2020).

Estas actividades tienen como destinatarios directos a Niñas, Niños y Adolescentes de entre 0 a 18 años de edad que fueron víctimas de abuso sexual.

3.3 FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

La ley Provincial N° 9.944 sancionada en 2011, que tiene por objeto la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) como autoridad de aplicación de la misma con el fin de implementar y aplicar Políticas Públicas para proteger, resguardar y restablecer los derechos de NNyA a partir de medidas de segundo y tercer nivel propuestas por la ley.

Es así, como esta Secretaría se divide en dos áreas, Penal-juvenil y Protección de Derechos. En esta última se encuentra, entre otros, el Equipo de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual, el cual, al igual que el Juzgado de Niñez y la Fiscalía de Instrucción, recibe la puesta en conocimiento que envía la Unidad Judicial especializada en delitos sexuales, a partir de una denuncia de abuso sexual contra NNyA. Teniendo en cuenta lo enunciado en éstas, si se considera la urgencia de intervención en el caso, se remite a los denunciantes y al NNyA a la sede de la Secretaría donde se encuentra el Equipo, de lo contrario se envían oficios con la información necesaria para intervenir luego.

Cuando se recibe el caso en el equipo, se realizan entrevistas individuales con los NNyA y el/los adultos/s a cargo para corroborar si los mismos siguen en situación de riesgo y cuál es la actitud con que la familia toma el hecho. De acuerdo a esto, ronda la decisión de tomar o no medidas de protección o medidas excepcionales. Conforme a las medidas de protección, puede solicitarse la restricción de contacto con el denunciado y la exclusión del hogar de éste, o instar la exclusión del NNyA de manera temporal con el objetivo de procurar el pleno cumplimiento y ejercicio de sus derechos. Asimismo, cuando se requieren medidas excepcionales, las cuales son planteadas por la Ley Provincial N° 9.944 (2011), se retira del centro de vida al NNyA y se lo envía con un algún adulto responsable de su entorno familiar o comunitario, si por algún motivo esto no es posible, son enviados a residencias pertenecientes a SeNAF. El tiempo de esta medida, es de un periodo de tres meses con posibilidad de renovación (art.48).

3.4 PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

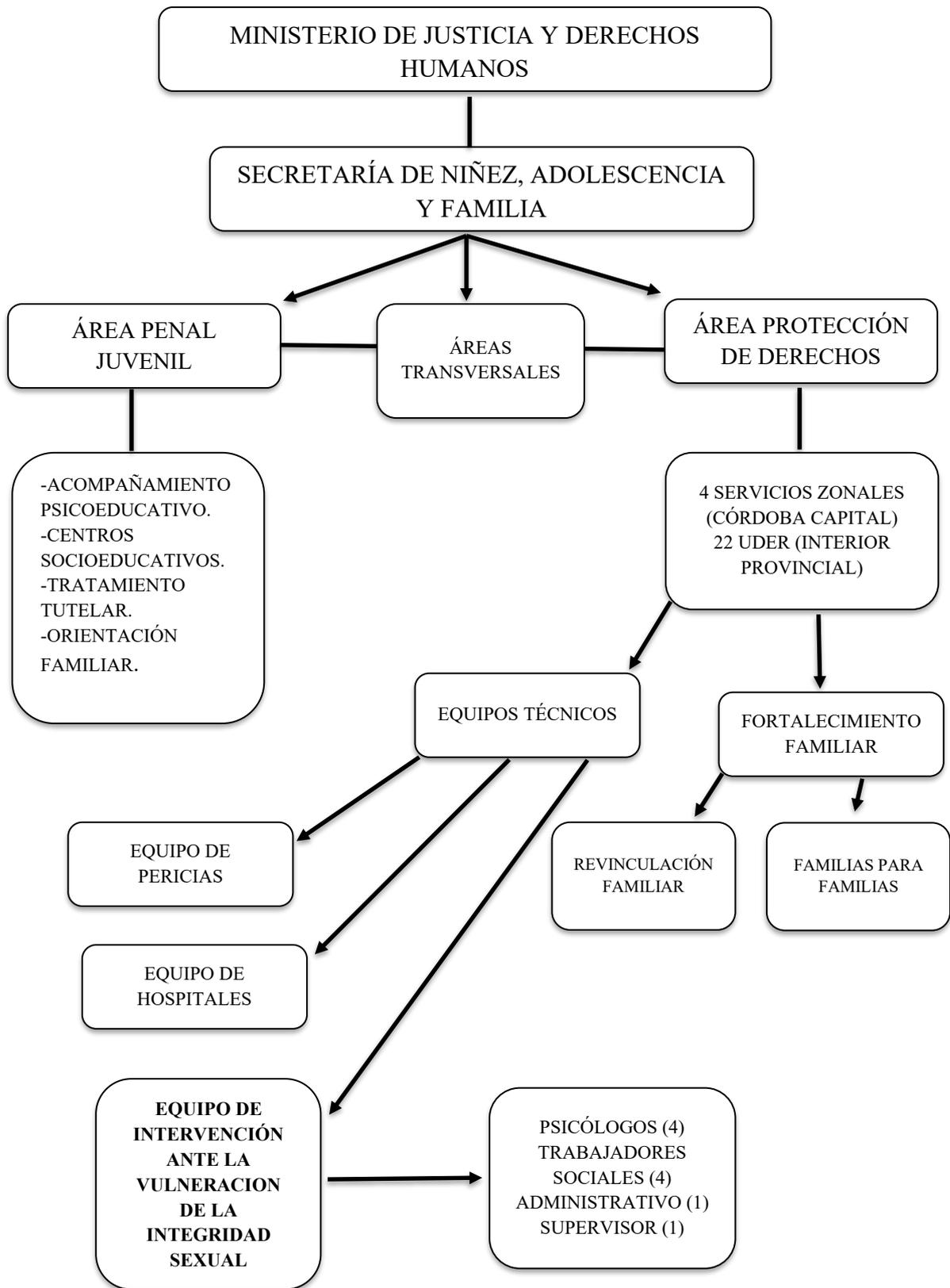
Teniendo en cuenta que la Ciudad de Córdoba se divide en cuatro zonas, el equipo de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual se compone por un psicólogo y un trabajador social por zona (quienes realizan trabajo en conjunto y casos por separado), un trabajador social que atiende emergencias y una persona encargada de las actividades administrativas, junto a la encargada de coordinar y supervisar los casos e informes antes que sean enviados a Juzgado.

La SeNAF tiene horario laboral de 8:00 a 20hs, por lo que los trabajadores abocados a las zonas denominadas 2 y 4 asisten de 8:00hs a 14hs y quienes cumplen turno tarde, es decir zonas 1 y 3, de 14:00hs a 20:00hs. Asimismo, debido a la situación sociosanitaria de post pandemia y teniendo en cuenta que el espacio físico no tiene las dimensiones ni comodidades requeridas para el trabajo de tantas personas a la par, es que se decidió realizar una semana de home office y una semana presencial manteniendo los horarios de trabajo pautados.

3.5 ROL DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

Dentro de la institución, el rol del psicólogo tanto como el del trabajador social tienen aspectos similares, estos varían de acuerdo a la modalidad de trabajo particular de cada integrante del equipo. En primer lugar, analizan y recogen los datos necesarios de las puestas en conocimiento que llegan desde la Unidad Judicial, ya que son los responsables de realizar las entrevistas semidirigidas con el fin de recabar cierta información de utilidad para luego elevar el informe necesario ante el Juzgado. Asimismo, brindan contención, escucha y asesoramiento correspondiente, si fuese necesario. Por el contrario, en particular los psicólogos en esta institución, no realizan diagnósticos ni terapia psicológica.

3.6 ORGANIGRAMA



**4. EJE DE
SISTEMATIZACIÓN**

El posicionamiento familiar frente a una puesta en conocimiento por abuso sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el posicionamiento que asume la familia a partir de una puesta en conocimiento por abuso sexual contra NNyA interceptada por el Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual de SeNAF.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar criminológicamente el abuso sexual contra NNyA a partir de registros obtenidos de la práctica.
- Analizar el posicionamiento familiar respecto a las primeras puestas en contacto que el Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual realiza frente a la intercepción de una puesta en conocimiento.
- Describir el posicionamiento familiar frente a las visitas domiciliarias como recurso de contacto frente a una puesta en conocimiento por abuso sexual contra NNyA.
- Delimitar el rol que asume cada miembro del grupo familiar durante la intervención del Equipo Técnico ante la Vulneración de la Integridad Sexual.

6. *PERSPECTIVA TEÓRICA*

6.1 MARCO LEGAL

El presente se rige por las siguientes normativas que hacen posible pensar a los NNyA como sujetos de derecho. En cuanto a las condiciones jurídicas que los protegen se encuentran en el marco universal, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990), de ahora en adelante CIDN, primera ley internacional, la cual, a lo largo de sus cincuenta y cuatro artículos, reconoce a NNyA como individuos con derecho a desarrollarse física, mental y social de manera plena, contando además con el derecho a expresar sus opiniones en libertad.

Asimismo, la CIDN se constituye en un modelo para la salud, el progreso y la supervivencia de toda la sociedad humana a partir de los cuatro principios fundamentales que la conforman. El primero de ellos es no discriminación, el cual parte de que no hay causa que justifique un trato desigual a ningún NNyA, ya sea por cuestiones de etnia, condición social, idioma, etc. Por otro lado, se encuentra el principio de observar siempre el interés superior del niño, rigiéndose en pos de que las decisiones que se tomen sean para el beneficio de los NNyA, siendo siempre éstos tenidos en cuenta, sin dejar de lado el principio del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, en el cual los gobiernos deben tomar decisiones que aseguren el crecimiento y el desarrollo saludable de cualquier NNyA. Por último, como cuarto eje, se encuentra el principio de participación y escucha, es decir, la opinión de los NNyA debe ser escuchada y tenida en cuenta reconociendo un nivel de participación acorde a la madurez y a las decisiones de las que puedan ser partícipes.

Particularmente, en nuestro país, fue sancionada en el año 2005 la Ley Nacional N°26.061 que tiene como objeto la protección integral de los derechos de los NNyA que se encuentren en el territorio de la República Argentina. Conjuntamente, el artículo 3 de dicha legislación reconoce el interés superior de los NNyA a partir de la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, teniendo como obligación respetar:

- Su condición de sujeto de derecho.
- El derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta.
- El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural.
- Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.

- El equilibrio entre los derechos y garantías de los NNyA y las exigencias del bien común.
- Su centro de vida, es decir, el lugar donde los NNyA hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación, entre otras circunstancias. Asimismo, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros. (art.3)

A la par, el artículo 32 de la Ley plantea que la Política de Protección Integral de Derechos de los NNyA debe ser implementada mediante acciones articuladas de la Nación, las provincias y los Municipios, debiendo contar con políticas, planes y programas de protección de derechos, organismos administrativos y judiciales que protejan los mismos, recursos económicos, procedimientos, medidas de protección de derechos, sean o no de tipo excepcional. Se entiende por medida de protección de derechos, según el art. 34, aquellas que tienen como finalidad la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

En línea con las disposiciones anteriormente planteadas, en la provincia de Córdoba se sancionó en 2011 la Ley N° 9.944 que tiene por objeto la Promoción y Protección Integral de los Derechos de NNyA del territorio provincial, a partir de la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de sus derechos (art.1). La misma dispone como autoridad de aplicación, en su art. 6, a SeNAF o al organismo que en el futuro la sustituya. Asimismo, esta legislación en su art. 45 menciona que de comprobada la amenaza o violación de derechos deben adoptarse medidas de promoción y protección integral, siendo prioritarias aquellas que tengan por finalidad la preservación y fortalecimiento de vínculos familiares de los NNyA, incluyendo, de igual manera, programas educativos, de fortalecimiento y apoyo familiar, asistencia económica, tratamientos médicos y psicológicos con el objetivo de desarrollar acciones que tiendan al desarrollo integral y armónico de los NNyA.

Además, este se guiará por la Ley de Salud Mental N° 26.657 (2010) la cual distingue a la salud mental como un proceso multideterminado por diversos componentes, ya sean biológicos, culturales, históricos, socio-económicos y psicológicos, cuya protección y

mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. (art.3)

6.2 ABUSO SEXUAL CONTRA NNyA

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que el abuso sexual contra NNyA es una de las formas más graves de violencia, la cual ocurre en todos los tipos de comunidades y países del mundo sin excepciones de etnia, posición económica, etc. Asimismo, el Código Civil y Comercial de la Nación (2014) en su artículo 647 expone que prohíbe específicamente cualquier tipo de malos tratos o hechos que lesionen o menoscaben física o psíquicamente a los NNyA por parte de quien tenga a su cargo la responsabilidad parental. El abuso sexual, además, es un delito sancionado por el Código Penal.

Existen numerosas definiciones de abuso sexual contra NNyA, se hará alusión a dos de ellas. Por un lado, National Center of Child Abuse and Neglect (1981) citado en De Manuel Vicente (2017), lo define como

Contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre el menor. (p.41)

Asimismo, por otro lado, UNICEF (2017) determina que existe abuso sexual contra NNyA a partir de que

Un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias. (p.7)

Igualmente, en la mayoría de las descripciones se establecen dos criterios para hablar de abuso, en primer lugar, la coerción, es decir, quien agrede utiliza el poder que tiene sobre el NNyA para interactuar sexualmente con estos. Por otra parte, asimetría de edad, el agresor es mayor que la víctima, no necesariamente mayor de 18 años. (Save the Children, 2001)

6.2 a CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NNyA

En cuanto al abuso sexual contra NNyA, el mismo se constituye en un fenómeno delictivo con características que lo diferencian de otros delitos de esta índole y de los restantes del Código Penal (Rosanzki, 2003). Entre las peculiaridades más comunes que se dan se encuentra mantener en secreto el mismo, que muchas veces se sostiene mediante el terror a las consecuencias, por parte del abusador, que puede producir el develamiento. Es así como las estadísticas relevan que gran parte de los abusos sexuales se revelan tardíamente o nunca salen a la luz, por lo que la cifra negra en este delito sigue incrementándose.

Berlinerblau (2016) en UNICEF (2017) sostiene que existen múltiples circunstancias que hacen que los NNyA no manifiesten que sufren o han sufrido algún tipo de abuso sexual a lo largo de su vida. Entre las razones se encuentran:

- El NNyA y/o su familia reciben amenazas de daño físico o de muerte.
- Callan por temor a ser acusados de complicidad y complacencia con el abuso sexual que padecieron.
- Evitan ser estigmatizados y rechazados.
- Sienten culpa, vergüenza y desvalimiento.
- Carecen de interlocutores válidos (familia, escuela, etc.) dispuestos a creer en su relato.

Perrone y Nannini (1997) sostienen que:

El secreto supone la convicción de que las vivencias en cuestión son incomunicables. Entre las personas involucradas nace entonces un vínculo de facto, sin alternativas. El abusador manipula el poder y carga a la víctima con la responsabilidad del secreto. El silencio del niño protege no sólo al abusador, sino a sí mismo y a su familia. (p.138)

Zubieta-Méndez y Montiel (2016) citan diversos autores (Burgess, et al, 1977; Stanley, 1989) que concluyen que, generalmente, la revelación del abuso tiene lugar porque es el NNyA quién cuenta los abusos a alguien de forma directa, porque hay un testigo de las situaciones abusivas o porque el NNyA va dejando pruebas de lo que ha sufrido o está sufriendo.

Asimismo, Goodman-Brown et al. (2002) citado en Zubieta-Méndez y Montiel (2016) mencionan que, con frecuencia, desafortunadamente, no suele haber pruebas físicas del abuso sexual. Por tal motivo, el relato de las víctimas cobra valor como un indicador específico de abuso sexual y a partir de allí las intervenciones posibles dependen de que el NNyA pueda revelar el abuso.

A su vez, otra de las características principales es la confusión que se da en NNyA víctimas de abuso sexual, en la cual entre los sentimientos y emociones más comunes se encuentran la autorecriminación, culpa, ira, terror y afecto (en el caso de haber sido abusados por parientes cercanos o convivientes). Perrone y Nannini (1997) sostienen que "la víctima presenta una modificación de su estado de conciencia, caracterizado por pérdida de la capacidad crítica y focalización de la atención, es decir que se encuentra bajo la influencia y el dominio abusivo de quien controla la relación" (p.90).

De igual manera, en reiteradas ocasiones, para evitar que el NNyA cuente lo que está sucediendo el abusador recurre a amenazas tales como "te voy a matar", "voy a matar a tu mamá o a tu familia", éstas hacen que suela demorarse el develamiento de los abusos o que nunca ocurra. Asimismo, existe una diferenciación entre amenazas, en la cual el abusador anuncia de manera explícita a la víctima que algo puede ocurrirle si devela los abusos y represalia oculta, la cual ocasiona mayores trastornos psicológicos, como expresan Perrone y Nannini (1997)

Conlleva la idea de que el mal y sus consecuencias se originan en la acción defensiva de la víctima (...) Las cosas están presentadas de tal modo que el sufrimiento de la víctima aparece como si fuese el resultado de su propia reacción defensiva. El abusador no participa. (p.138)

Por último, en cuanto a otra de las características del fenómeno se encuentran la responsabilidad, que siempre corresponde al abusador, sin lugar a cuestionamientos, jamás dando lugar a duda de que existe “provocación” de parte de las víctimas (Perrone y Nannini, 1997).

6.2 b TIPOS DE ABUSO SEXUAL

Como bien se mencionó antes, el abuso sexual es un delito sancionado por el Código Penal de la Nación (1921), el cual explicita en su Título III “Delitos contra la integridad sexual” tres tipos de abuso sexual:

- *Abuso sexual simple*: Sucede cuando un NNyA es sometido a contactos sexuales, manoseos o tocamientos en las zonas íntimas con fines sexuales. Este tipo de contacto sexual se produce en situaciones en las que el consentimiento no está dado porque el hecho fue realizado mediante violencia, amenaza o abuso de poder, o bien no puede ser dado porque se cometió contra un niño o una niña que tiene menos de 13 años.
- *Abuso sexual gravemente ultrajante*: Ocurre cuando la situación de abuso resulta, por su duración o debido a las circunstancias de su realización (tiempo, modo, lugar, medio empleado, entre otros factores), especialmente humillante y denigrante para la víctima.
- *Abuso sexual agravado por el acceso carnal*: Sobreviene cuando existe penetración por cualquier vía: vaginal, anal o bucal aun cuando se introduzcan objetos u otras partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.

Asimismo, existen circunstancias que agravan el delito, como:

- Vínculo con el agresor, sea éste padre, madre, padrastro, madrastra, abuelo, hermano, tutor, entre otros.
- Aprovechamiento de la situación de convivencia con los NNyA.
- El grave daño a la salud física o mental del NNyA como consecuencia del abuso.

- Que el agresor tuviera conocimiento de que es portador de una enfermedad de transmisión sexual grave y hubiere existido peligro de contagio.
- Cuando el abuso es cometido por dos o más personas, o a partir del amedrentamiento con armas, o por agresores que pertenecen a las fuerzas policiales y de seguridad.
- Cuando ocurre por aprovechamiento de la inmadurez sexual, es decir, cuando el abusador adulto, somete a un adolescente de entre 13 a 16 años a contactos sexuales gravemente ultrajantes o con acceso carnal por aprovechamiento de su inmadurez sexual.

Además, Barudy (1999) citado en Villanueva Sarmiento (2013) distingue a partir de la relación del NNyA con el abusador, dos tipos de abuso sexual. Por un lado, el abuso sexual extrafamiliar, sucede cuando el agresor no pertenece al medio familiar, pudiendo ser un sujeto desconocido o algún conocido que pertenezca a su entorno, pero que no sea parte de la familia del NNyA. Por otro lado, el otro tipo de abuso es el intrafamiliar, en el cual el abusador es un familiar consanguíneo de la unidad familiar primaria nuclear (padre, hermanos, abuelos, tíos, padrastros y hermanastros) del NNyA. En este caso, el agresor manipula el vínculo familiar, a través del poder que le confiere su rol.

Por lo general, el primer tipo de abuso sexual explicitado es un hecho único, en el cual el agresor goza sometiendo a su víctima, ya sea utilizando la fuerza o el temor, por lo que, en este tipo de abuso, los NNyA se reconocen como víctimas e identifican al adulto como su agresor con mayor facilidad. En el abuso sexual intrafamiliar, a diferencia del extrafamiliar, la agresión se reitera en el tiempo, imponiendo la dinámica del secreto, generando que la revelación resulte tardía. (Barudy, 1999)

Cabe aclarar que, para poder hablar de abuso, no es imprescindible el contacto físico con el NNyA, estos también pueden ser víctimas de actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición a material pornográfico o la utilización y/o manipulación para la producción de material visual de contenido sexual. Actualmente, con la llegada de las nuevas tecnologías, la generación de NNyA conforman los llamados “nativos digitales”, los cuales asimilan con mayor rapidez las tecnologías y relacionarse a través de ellas, motivo por el cual se encuentran más expuestos también a otros tipos de abuso como, por ejemplo, grooming, el cual consiste en una acción deliberada, intencionada y voluntaria de un adulto de acosar sexualmente a un menor mediante el uso de las Tic's. (SeNAF, 2022)

6.2 c CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Por otra parte, en cuanto a las consecuencias, haber sido víctima de abuso sexual en la niñez o adolescencia constituye un factor de riesgo psicopatológico, teniendo en cuenta que existe una gran variabilidad en los efectos y respuestas de cada sujeto frente a lo sucedido. (Arboleda et al. 2011) De la misma manera, el impacto en la víctima dependerá de diversos factores tales como quien fue el victimario, la relación con el mismo, cuanto tiempo se perpetraron los abusos, entre otros.

En relación a las consecuencias, a corto plazo, por lo general las niñas suelen presentar reacciones ansioso-depresivas, en su lugar, los niños exteriorizan con problemas escolares, dificultades en la socialización y comportamientos sexuales agresivos. En cuanto a los niños más pequeños, estos pueden recurrir a la negación del suceso, ya que cuentan con un repertorio limitado de recursos para afrontar el abuso, a diferencia de NNyA con mayor edad que conviven con sentimientos de vergüenza y culpa luego de el/los abusos. (Echeburúa y de Corral, 2006)

A su vez las consecuencias a largo plazo, es decir a partir de los dos años de ocurridos los abusos se pueden agrupar, según Rodríguez López (2012) en cinco. En primer lugar, problemas emocionales tales como trastorno bipolares o depresivos, baja autoestima, trastorno límite de la personalidad, entre otros. Siguiendo por problemas de relación donde se produce aislamiento y ansiedad social que desencadena en la reducción de interacción social y desajuste e inestabilidad de las relaciones previas al abuso. Entre tanto, se observan conductas antisociales y niveles de hostilidad alterados, lo que conformarían el grupo de problemas de conducta y adaptación social.

Otros de los problemas más recurrentes en víctimas de abuso sexual son los denominados funcionales tales como anorexia o bulimia nerviosa, cefaleas, trastornos de conversión, etc. En quinto y último lugar, se observan alteraciones en la esfera sexual, mayor exposición a enfermedades de transmisión sexual, entre otros. (Rodríguez López, 2012)

6.3 FAMILIA

Por otro lado, considerando las teorizaciones existentes acerca del concepto de familia, actualmente estas se centran en concebirla como una estructura abierta, compleja, heterogénea y en permanente intercambio entre sí y con el afuera, como toda construcción cultural. Es por ello, que se encuentra constantemente expuesta a transformaciones en su propio devenir y a lo largo de la historia (Abelleira y Delucca, 2004).

Hoy en día, deberíamos hablar en plural, es decir, familias y no familia. Aunque aún existe una predominancia de la familia nuclear, desde hace décadas acontece un enorme crecimiento de hogares monoparentales, homoparentales y de familias ensambladas. Es así que, al hablar de familias, ineludiblemente se hace referencia a una producción cultural, histórica y social.

Desde esta perspectiva, citando a Rojas (2000) la autora plantea que “hoy disminuye la tendencia a considerar los cambios como patología, y las diversidades familiares son a menudo pensadas, por el contrario, como distintas configuraciones” (p.89).

De igual manera, Torres et. al (2008) citado en Gallego Henao (2011) sostienen que la familia es “un sistema de interrelación biopsicosocial que media entre el individuo y la sociedad y se encuentra integrada por un número variable de individuos, unidos por vínculos de consanguinidad, unión, matrimonio o adopción” (p.330).

A lo largo del proceso de vida, las familias se desenvuelven a partir de pautas interactivas, normas, reglas y modalidades propias de cada una, que le permiten asegurar su continuidad. Es así como pueden propiciar un espacio de crecimiento biopsicosocial a partir de generar un espacio de confianza o, por el contrario, constituir un lugar que no sea garantía de seguridad humana, estando en peligro los integrantes de las mismas (Martínez-Bustos et.al, 2019)

Como bien plantea Martínez-Bustos et. al (2019)

Las pautas de interacción están tejidas dentro de su contexto relacional intrafamiliar y en relación e interacción con otros sistemas, con los cuales también establece intercambios que genera transformación o consolidación de formas de vida como familia y para quien hace parte de su estructura y organización (p.14).

Por consiguiente, para Ritvo y Glick (2003) citado en Murillo Flores (2012) “La familia constituye el grupo más importante en relación con el desarrollo psicológico individual, la interacción emocional y el mantenimiento de la autoestima” (p.33)

A su vez, la familia tiene diversas tareas vitales que deben realizar para el desarrollo óptimo de los miembros de la misma, entre ellas está satisfacer necesidades básicas (tales como abrigo, comida, vivienda, etc.), acompañar en la resolución de problemas, además de ser responsable socialmente de acompañar a los miembros en el proceso de socialización primaria para que luego estos puedan acceder a la socialización secundaria (Gallego Henao, 2011).

6.3 a FAMILIA Y ABUSO SEXUAL

El abuso sexual contra NNyA sucede en diversas familias, sin importar clases sociales, ocasionando consecuencias de distinto índole en todos los miembros de la misma. Martínez-Bustos, et. al (2019) cita a Ramírez et. al (2005) quienes plantean que el abuso sexual contra NNyA es un fenómeno psicosocial, ya que su impacto no afecta exclusivamente al NNyA que lo padece, sino que

El abuso se causa a todos los integrantes de la familia, afecta a la comunidad cercana a esta familia y si estos actos son dados a conocer en un contexto más amplio, logra trascender a una afectación de una sociedad en general. (p. 16)

En cuanto a los miembros de la familia, teniendo en cuenta el hecho de abuso, se plantea que existen dos tipos de víctima. En primer lugar, una víctima directa, es decir el NNyA que sufrió el delito, y por otro, aquellas personas que mantienen una relación afectiva estrecha con el NNyA, ya sea padres, hermanos o algún otro miembro significativo que se ven afectados por la ocurrencia de la develación, conformando la víctima indirecta. (Espinoza Angelcos, et. al, 2011)

Es así como Pereda (S/F) enfatiza en lo duro del proceso de reconocer que se ha producido un abuso sexual en la familia, ya que se debe atravesar un duelo y todos los miembros de la misma sufren cambios y reposicionamientos dentro del entorno. Según la autora

Estos cambios implican, entre otros, replantearse la dinámica familiar y la forma de relacionarse, cuestionarse la propia conducta mantenida a lo largo de los años, asumir la culpa de no haberlo sabido detectar, de no haber sabido proteger al niño o niña, así como gestionar las emociones de duda, incredulidad, miedo o pena que implica. (Pereda, S/F, p. 49)

Es necesario tener en cuenta que el momento de develamiento del abuso constituye una etapa de crisis, donde participan desde la familia hasta los distintos operadores, interactuando cada uno con su particular carga emotiva y con la consecuente movilización de ésta. Habitualmente, el develamiento no es un acto único donde el NNyA relata con detalles qué fue lo que le hicieron, sino que constituye un proceso con altibajos, en el cual un día puede expresar algo y al otro, desdecirse (Rosanzki, 2003). Es por ello que las víctimas requieren de un entorno accesible conformado por adultos que, a partir de la contención y comprensión, le brinden las herramientas necesarias para acceder a servicios asistenciales y de protección (Berlinerblau, 2016).

Asimismo, no todos los adultos reaccionan de igual manera a la revelación de abuso hacia NNyA, Swingle et al. (2016) citado en Zubieta-Méndez y Montiel (2016) plantea que existen víctimas que revelan los abusos a alguna persona adulta cercana y las revelaciones no son creídas ni tomadas en serio, por lo que continúan sufriendo los abusos tras contar lo sucedido, al no recibir credibilidad por parte del mayor, lo cual puede agravar el impacto psicológico de la víctima. Como señalan Perrone y Nannini (1997) existen madres y/o padres que no pueden creer el relato de sus hijos o NNyA que se desdican o se acusan de la situación

El temor a las sanciones judiciales, las condenas, las separaciones, los reproches y la vergüenza compromete el sistema de defensa común, de modo que cada uno lo sustituye por un sistema de defensa individual, con el que trata de protegerse lo mejor posible de las consecuencias de la revelación. (p.90)

Conjuntamente, es tal el impacto que genera el abuso en la familia del NNyA que éste puede generar un movimiento psicológico defensivo, instando los propios adultos responsables del niño a que éste se desdiga negando el abuso sexual ocurrido. (Reyes y Ricárdez, 2016)

En algunos casos, los padres de NNyA que ha sido víctimas de abuso sexual viven sentimientos de culpa, aislamiento, temor, venganza, pérdida de confianza, llegando a adquirir en oportunidades características post- traumáticas. (Espinoza Angelcos, et. al, 2011)

En cuanto al rol de las madres particularmente y tratándose de un grupo heterogéneo con distintas características y condiciones de vida, pueden encontrarse casos en los que estas sean cómplices o instigadoras del abuso, descalificando al NNyA, presentando conductas de maltrato hacia sus hijos, y en ocasiones llegando a ser ellas las victimarias. En contraposición, existen madres que acompañan y creen en el relato de los NNyA enfrentando las consecuencias familiares y judiciales del caso como así también vivencias en cuanto a su rol como víctima secundaria, vivencias respecto a su hijo y la autopercepción de esta como madre. (Sinclair y Martínez, 2011)

En primer lugar, en relación a las vivencias de la madre como víctima secundaria, es posible observar cómo la misma puede experimentar un trauma de características similares al sufrido por el NNyA, con dificultad de integrar el suceso como una realidad que ocurrió oscilando entre creer y negar lo sucedido. Asimismo, cuando el abusador es o fue su pareja suele experimentar sentimientos contradictorios, tales como deseos de protegerlo, temor y hasta incredulidad. Es así como Teubal (2010) expone que particularmente para gran cantidad de madres, implica enfrentarse a una situación crítica que conlleva dificultad de afrontamiento y elaboración, siendo altamente traumática.

Martinez y Sinclair (2011) citando a Martínez, et. al (2005) sostienen que ciertas situaciones agravan el sufrimiento y contribuyen a que la mujer se sienta sobrecargada y en soledad ya que

no es infrecuente que la madre deba asumir situaciones de falta de apoyo, conflicto o, incluso, ruptura de vínculos significativos con miembros de la familia que no creyeron en el abuso, se aliaron con el abusador y/o descalificaron sus intentos de protección al niño(a) (p.7).

En cuanto la revelación que hace el NNyA del abuso, para quien cumple el rol materno conlleva la sensación de amenaza a todo su mundo construido, sintiendo impotencia y abrumación ante el impedimento de hallar una solución al sufrimiento de su hijo. A su vez, la situación de abuso le impone demandas del mundo exterior, ya que la crisis del develamiento se vive en todo el sistema familiar que solicitan de sus recursos para recomponerse, los cuales

en ocasiones se encuentran reducidos por lo general a partir de la revelación. Asimismo, las autoras sostienen que las madres además de sobreponerse al impacto, ser receptivos al sufrimiento de sus hijos, tanto de la víctima como de sus hermanos, deben tomar decisiones respecto a la denuncia y temas judiciales. (Sinclair y Martínez, 2011)

Siguiendo con el posicionamiento materno, como plantea J. Palacios (2008) en cuanto a la denuncia

es cierto que las madres continúan siendo las principales denunciantes cuando sus hijas o hijos son víctimas de abuso sexual; también es cierto que cuando el agresor es su compañero de hogar o el padre de la víctima, la denuncia puede no ocurrir. (p. 11)

El autor manifiesta que las causas por las que estas mujeres callan, niegan o retiran la denuncia se relaciona con la presión emocional, las amenazas y la dependencia económica de los abusadores.

En contraposición, contar con el apoyo materno además de proteger el desarrollo de consecuencias en los NNyA posteriores al abuso, evita que estos se retracten de la denuncia afirmando que se equivocó, que nunca ocurrieron o que mintió en el relato (Pereda, S/F)

En cuanto a la vivencia respecto de su hijo, las madres suelen convivir con sentimientos contradictorios como tristeza y preocupación por su bienestar así también con sentimiento de traición y culpa. Conjuntamente la revelación puede exacerbar problemas previos en la relación madre-hijo, ya que el abusador suele alejar a niño de sus fuentes principales de apoyo.

Además, Malacrea (2000) citado en Sinclair y Martínez (2011) plantea que la madre, por lo general, no logra dimensionar las implicancias del abuso para el niño en el momento presente, centrándose en lo irreparable del hecho, predominando la preocupación por lo que podría ocurrirle al niño a largo plazo, sintiendo que

las consecuencias del abuso van a determinar inevitablemente el futuro del niño(a) y de ella misma y suele inhibirse en su desempeño materno por temor a acrecentar el daño; mostrando dificultades para manejar los límites, incurriendo en actitudes permisivas, eludiendo el tema del abuso o actuando de manera sobreprotectora. (p.8)

De igual manera, el NNyA luego del abuso puede adquirir conductas y reacciones negativas y de difícil control que demanda necesidades que muchas veces no alcanzan a registrar o desconocen como proseguir, lo que lleva a una demanda adicional en lo que respecta a la relación con su hijo (Sinclair y Martínez, 2011).

En cuanto a la percepción que estas madres tienen de sí mismas, surge la sensación de que luego de haber sido revelado el abuso no es posible volver a confiar en sus percepciones y juicios lo que trae aparejada inseguridad como madre, considerando que no se sientan capaces de cuidar a sus hijos ni de protegerlos y tampoco de ayudarlos a superar las consecuencias propias del abuso contra estos.

En otras ocasiones, las familias de la víctima son puestas en conocimiento de la situación de abuso ya que son confrontadas por un cuerpo médico debido a secuelas del abuso tales como embarazos no deseados o infecciones de transmisión sexual. (Reitsema y Grietens (2016) citado en Zubieta-Méndez y Montiel (2016)).

Por otro lado, si se tiene en cuenta particularmente a los hermanos de las víctimas de abuso sexual, Espinoza Angelcos et. al (2011) enuncian que “la expresión del daño en los hermanos víctimas indirectas es variable, viéndose influida por: la configuración previa a nivel individual, familiar y social; las particularidades de las vivencias asociadas a la agresión sexual y develación; y los factores mediadores” (p. 98).

En cuanto a las vivencias de estos familiares, por lo general, en el momento de la develación de los abusos sexuales por parte de las víctimas, cursarían por dos fases, en un primer momento, pensamientos de incredulidad y pobreza de reacción seguido por dolor, rabia, impotencia, miedo, entre otras vivencias afectivas. Por otra parte, los hermanos pueden presentar ambivalencia de sentimientos y confusión con respecto al abusador, principalmente cuando es una figura parental, sintiendo en ocasiones sentimientos de pérdida o enojo hacia la víctima cuando el agresor es alejado de la familia, como así también surge el intento de rescatar virtudes del acusado en pos de sostenerlo como alguien valioso para ellos. De lo contrario, si el agresor no tiene relación con la familia, emerge un sentimiento de venganza y confrontación con el mismo, acompañado en ocasiones de temor al considerar a la figura del agresor como omnipotente, lo que manifiesta la idea de contar con recursos insuficientes para

protegerse tanto a sí mismo como a su familia de un posible ataque del agresor. (Espinoza Angelcos et. al, 2011)

En otros casos, los autores anteriormente mencionados sostienen que cuando la información que les llega a los hermanos es escasa, suele presentarse sentimientos de enojo o frustración ya que el hecho se establece como secreto o es contado de manera parcial. Asimismo, cuando los hermanos de la víctima son menores de edad también reciben poca información ya que los responsables de estos la reservarían, considerando la falta de madurez y recursos para integrar la información.

Además, cuando estas víctimas indirectas, es decir los hermanos, se encuentran expuestos al estrés familiar propio de la situación de develamiento de abuso, sienten amenaza del sentido de seguridad acerca de las relaciones con los miembros de la familia, lo que en ocasiones concluye en que se esfuercen por no expresar sus sentimientos negativos acerca del develamiento y sus consecuencias. A su vez, teniendo en cuenta el suceso de abuso los padres focalizan sus energías en la víctima directa, apartando del foco a los hermanos, lo que en ocasiones puede generar conflictos en cuanto al hermano abusado considerando que este fue culpable de la agresión y de las consecuencias de la misma para él y su familia.

Generalmente, el NNyA víctima de la agresión sexual adopta un comportamiento reactivo en los momentos previos al develamiento, lo que podría impactar en el vínculo fraterno con los hermanos, situación que podría cambiar una vez develado el abuso ya que la víctima “desplegaría conductas más adecuadas al entorno (por la interrupción de la agresión sexual y por la percepción de apoyo familiar), como por la asunción de un rol más comprensivo por parte del hermano” (Espinoza Angelcos et. al, 2011, p.89).

7. MODALIDAD DE TRABAJO

El presente escrito tendrá como modalidad de trabajo la sistematización, la cual Jara Holliday (2013) define como:

Aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. (p.4)

Asimismo, el autor antes mencionado propone que la interpretación crítica de las experiencias produce aprendizajes y conocimientos que permiten comprenderlas teóricamente, otorgarles sentido y orientarlas para producir una perspectiva transformadora a futuro.

Por su parte, la población mencionada en este escrito hace referencia a NNyA vulnerados en su integridad sexual, como así también a su grupo familiar, los cuales son intervenidos por el Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual de SeNAF a partir de la emisión de una puesta en conocimiento interceptada por éste.

Para el presente escrito se seleccionaron 8 casos de familias que permitirán lograr un mayor análisis. A continuación, se realizará un breve resumen de cada uno de los casos.

El primer caso, corresponde a la denuncia que realiza la madre de una adolescente de 12 años intimada por el colegio de su hija. El denunciado es la pareja de la mujer, desde hace 10 años, y tienen dos hijos en común. La madre de la adolescente descrea del relato de su hija, asumiendo que la denuncia es por celos de la joven hacia él, igualmente realizó la denuncia y, según sus dichos, se encuentra desconcertada por el suceso.

El siguiente caso, al que se le asigna el número 2, pertenece a una denuncia formulada por la madre de un adolescente de 17 años, la cual señala al primo hermano del marido con quien compartían al momento de la misma una parte de la vivienda. En la denuncia consta que, el abuso cometido duró alrededor de 10 años y, el momento de la revelación fue luego de una pelea familiar. En cuanto a la familia, la madre admite haber sido muy sobreprotectora con sus hijos, y no querer saber los detalles de los abusos sintiéndose muy angustiada con la situación, a su vez, ayuda a otras familias que pasaron por las mismas situaciones. Asimismo, el padre del adolescente pudo indagar acerca de los hechos y le brinda contención a la madre que, por momentos, quiere salir a matar al victimario. El hermano de la víctima también sufrió las consecuencias familiares del abuso y según su madre “se vino abajo”.

Asimismo, el caso número 3 corresponde a una entrevista realizada al padre de una niña de 8 años víctima de abuso por parte de su primo, adolescente de 16 años, que vive en el mismo edificio que la familia de la niña. El padre comenta que, al enterarse de la situación de abuso, tanto él como la madre de la niña sacaron turno al médico y a un psicólogo infantil y, también hablaron con la familia en común con el denunciado, que no creyeron en el relato de la niña por lo que perdieron el contacto con ellos.

Por otra parte, el caso al que le corresponde el número 4, pertenece a una visita domiciliaria al barrio Juana Marta González en el cual, la familia que vivía allí fue contactada ocho veces entre los años 2021 y 2022 para realizar una entrevista por una denuncia por exhibicionismo, realizada por la madre de un niño de 10 años, hacia el padre de la víctima.

El caso número 5 hace alusión a una entrevista realizada al padre de una adolescente de 16 años que denuncia al primo por grooming y tocamientos ocurridos en la casa de la abuela que tienen en común. Los padres de la adolescente están separados, el padre realiza la denuncia y cree en el relato de la joven a diferencia de la madre que comenta que no denunciaría al sobrino.

El caso 6 corresponde a una visita domiciliaria al barrio Ampliación 1 de mayo, realizada porque los padres de la niña de 7 años involucrada en el hecho habían cambiado de número telefónico y por lo tanto no era posible contactarlos. Al llegar al hogar, los padres accedieron a la entrevista contando que el denunciado era un conocido al que le habían brindado un techo por unos días y que, fue la madre de la niña quien lo encontró en la situación de abuso. El hombre utilizó amenazas para que la niña no contara lo sucedido.

El caso 7 responde a una visita domiciliaria, en la cual la madre atiende por la ventana comentando que su ex pareja, denunciado por abuso, se llevó a su hijo hace años. La mujer se encuentra muy enojada por la burocracia institucional.

Por último, el caso, número 8, corresponde a una entrevista realizada al padre de una adolescente de 12 años. La denuncia por abuso la hizo la abuela de la joven, el padre comenta que le quedan dudas sobre el abuso, que hablo con el denunciado y el mismo le dijo que no había pasado nada, asimismo el padre acude a la Institución al primer llamado realizados por los profesionales de allí.

Con respecto a los instrumentos utilizados para la recolección de datos se encuentran cuaderno de campo, donde quedarán registradas las vivencias existentes en el transcurso de las actividades desarrolladas en la práctica. A la par, se empleó la observación no participante en entrevistas a padres y NNyA en la sede de la institución o en visitas domiciliarias, lo que permite conocer cómo estos reaccionan a la intervención de SeNAF frente a la puesta en conocimiento por abuso sexual. De la misma manera, se realizaron entrevistas a profesionales pertenecientes al Equipo para obtener información desde su perspectiva y experiencia trabajando allí que permitirán dar respuesta a alguno de los objetivos planteados para el presente escrito.

Cabe aclarar que todos los datos recabados a lo largo del proceso de escritura de este documento, tanto de sujetos como de los profesionales intervinientes, son mantenidos en confidencialidad absoluta rigiéndose por el secreto profesional teniendo en cuenta el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba (2016), que en su art.1.32 expresa que “los psicólogos garantizarán una apropiada confidencialidad al crear, almacenar, acceder, transferir y eliminar registros bajo su control, con los recaudos apropiados si son impresos, digitalizados y/o videograbados.”

**8. ANÁLISIS DE LA
EXPERIENCIA**

8.1 RECUPERACIÓN DEL PROCESO VIVIDO

8.1 a INSERCIÓN EN LA INSTITUCIÓN

En el mes de marzo comenzaron las clases de Práctica Profesional Supervisada, donde cada profesor comentó las instituciones donde se podían desarrollar, luego de eso, hubo un proceso de selección para adjudicarle a cada estudiante un lugar en las mismas. Una vez que fuimos elegidos, empezamos a agruparnos cada clase con el contexto, allí acordamos y detallamos cómo iba ser la inserción en la institución correspondiente. Particularmente, me sentí muy contenta y con muchas expectativas al saber que iba a poder hacer mi práctica en SeNAF, ya que en un futuro quisiera desarrollarme profesionalmente en el contexto jurídico y lo viví como una gran oportunidad de aprendizaje.

Fue en el mes de mayo que, junto a mi compañera Alecia debimos presentarnos en SeNAF, precisamente en la Sede de Vélez Sarsfield 771, donde iba a desarrollarse nuestra práctica. Allí nos recibió Cristina, licenciada en Psicología, que supervisa al Equipo de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual quien, con gran predisposición, nos comentó cómo se organizaban en el trabajo que allí realizaban, qué podíamos hacer, cómo podíamos sentirnos, entre otras cosas. Este encuentro me dejó aún con más ganas y expectativas de conocer cómo era el trabajo en este ámbito y con una temática tan particular. Finalmente, acordamos que al día siguiente empezaríamos a asistir, Alecia iría a la mañana y yo por la tarde, con los distintos profesionales que allí trabajan. Es así que, desde aquel lunes de mayo, acudí a SeNAF.

Al día siguiente de ese encuentro, llegué y me presenté en el Equipo, me recibieron muy bien, los profesionales que estaban allí no habían trabajado en ningún momento con practicantes, ya que eran nuevos también en la institución. En un primer momento eso me desmotivó un poco pero luego, en las clases de supervisión, pude entender como también era una experiencia positiva ir a la par de ellos compartiendo nuestros aprendizajes. Los primeros días fueron muy tranquilos, no había muchas entrevistas que realizar y tanto los profesionales como yo íbamos adaptándonos al espacio compartido, conociendo y preguntando qué podía hacer se fue generando un buen vínculo y todos son muy predispuestos a la hora de responder dudas o compartir conmigo su cotidianeidad laboral y sus experiencias allí.

8.1 b ENTREVISTAS

En los meses que acudí a la institución participé en entrevistas con NNyA víctimas de abuso sexual y algún familiar o tutor de estos. Las mismas fueron en la sede de Av. Vélez Sarsfield 771, en el domicilio donde habita la familia o de manera telefónica, dependiendo de la comunicación, predisposición y medios con los que cuenta la familia.

Las entrevistas, principalmente, buscaban ahondar en dos aspectos. Por un lado, partían de un hilo conductor que era conocer el estado actual de la víctima y de su grupo conviviente, en general, con preguntas sobre cómo se llevaban con sus padres, como les iba en el colegio, qué actividades extras hacían, que querían ser cuando sean grandes, etc. Asimismo, por otro lado, conocer si el denunciado tiene contacto con la víctima luego de realizada de la denuncia.

Al vivenciar estas entrevistas, pude ir observando cómo cada una tenía particularidades de acuerdo a lo que el caso requería, algunas fueron de mayor contención y escucha, ya que al ahondar en un tema tan complejo se generan muchas situaciones de llanto, enojo, entre otras reacciones. A su vez, también se presentaron circunstancias que requirieron de psicoeducación, explicando, por ejemplo, que es muy importante poder escuchar y darles aliento a los NNyA, conocer cuáles son sus derechos, que a éstos no se les debe pegar y demás. De igual manera fue notable y me pareció sumamente fructífero compartir estos momentos con los distintos integrantes del equipo, ya que cada uno le dio la impronta propia de su personalidad y profesión a las entrevistas.

8.1 c VISITAS DOMICILIARIAS

A medida que fui incursionando en la práctica, acompañé como observadora no participante en la realización de visitas domiciliarias, las cuales tenían el mismo objetivo que las entrevistas en la sede, pero por lo general se realizaron a aquellas familias que no acudieron por algún motivo a la cita en Av. Vélez Sarsfield 771 o en ciertas urgencias.

Estas visitas, desde mi punto de vista, tuvieron la particularidad de permitirme conocer más en profundidad a la familia ya que fue posible conocer el barrio donde vivían, la vivienda, y generar una visión más global de la situación.

8.1 d CITACIONES A ENTREVISTA

En los meses de prácticas tuve la oportunidad de observar las distintas formas que los integrantes del Equipo utilizaban para citar a entrevistas a NNyA y a su familia. Una de ellas, es comunicarse telefónicamente para acordar un día y horario en el que se pueda llevar a cabo el encuentro en la sede de Av. Vélez Sarsfield, en el caso de que no era posible contactarse, ya sea porque el número de teléfono era inexistente o no estaba especificado en la puesta en conocimiento, se enviaban a la dirección asentada en la denuncia citaciones físicas, es decir un papel en el cual estaba establecido el día y horario al cual debían acudir a la sede.

Particularmente, pude reparar en la dificultad que conllevaba localizar a ciertas familias, ya que en ocasiones cambiaban de domicilio o de número de teléfono, por lo cual resultaba sumamente complicado lograr un contacto rápido para poder intervenir en el caso. De la misma manera, en la mayoría de los casos quienes atendían el teléfono o recibían citaciones se comunicaban con el Equipo para consultar el motivo por el que debían asistir a la entrevista, es así, como los profesionales le brindaban la información necesaria como modo de dar seguridad y disminuir la ansiedad que podía generar la misma.

8.1 e ESCRITURA DE INFORMES

En el transcurso de la práctica contribuí en la escritura de informes que se realizaban en respuesta a pedido de la UJ y Fiscalía para conocer las condiciones en las que vivían los niños y si sus derechos eran respetados.

Se comenzaba una vez que llegaban los pedidos de UJ y Fiscalía al mail del Equipo, los cuales se dividían según la zona de incidencia, luego de que eran clasificados se repartían entre los profesionales intervinientes que correspondía. A partir de allí, logré presenciar como cada profesional se manejaba según su comodidad para llevar un registro de los casos en los que debía intervenir y dar respuesta a los mismos. Uno de ellos, por ejemplo, llenaba una guía que había creado con ciertos requisitos que consideraba necesarios para llegar a responder a través del informe a quien correspondiese, otro completaba los datos en su cuaderno y, a partir de allí, pasaba esa información a una planilla.

Estos escritos eran elaborados por los psicólogos y trabajadores sociales del Equipo luego de realizar las entrevistas correspondientes. En ellos, se redactaba acerca de los datos (nombre, apellido, DNI, trabajo/estudio) del NNyA y de los miembros convivientes del domicilio y se hacía hincapié en si los involucrados habían vuelto a tener contacto con el denunciado. En caso de que esto hubiese sido así, se procedía a averiguar si había una familia extensa o comunitaria que pudiera hacerse cargo del NNyA, ya que se entendía que los padres no podían hacerlo, si no era posible se recurría a una residencia acorde su edad. En estos informes estaba redactada la información esencial, por lo que, luego de ser supervisados eran enviados a la UJ para que el caso siguiera el curso legal.

Esta actividad me resultó sumamente importante ya que contenía datos que sirven de herramienta para que la Justicia pueda tomar decisiones acerca de los NNyA. Asimismo, si bien cada uno tenía su método de recolección de información, las respuestas no diferían demasiado entre un profesional y otro ya que eran estándar, es decir, únicamente iban cambiando los datos particulares de cada caso.

8.1 f ENTREVISTAS A PROFESIONALES DEL EQUIPO

Entre los meses de octubre y noviembre del año 2022 realicé entrevistas a los distintos profesionales, psicólogos y trabajadores sociales, que se desenvuelven en el Equipo de intervención ante la vulneración de la Integridad Sexual, con el fin de conocer más acerca de la

temática y experiencias de su trabajo en la institución, para poder dar respuestas a uno de mis objetivos específicos.

Las preguntas consistieron en la caracterización del abuso sexual, la puesta en contacto con las familias que realizan las denuncias y, por último, en las reacciones familiares, tanto de los padres como de otros miembros significativos, ante la puesta en conocimiento del hecho de abuso.

Me parece importante resaltar la predisposición con la que respondieron a mis preguntas y el valor de contar con la experiencia de los profesionales, que día a día trabajan con esta temática.

8.1 g CAPACITACIONES VIRTUALES

Al quedar seleccionada en este contexto y particularmente en un Equipo perteneciente a SeNAF, me comunicaron que debía realizar ciertas capacitaciones que brinda el gobierno para el trabajo con NNyA de manera obligatoria.

En el mes de mayo fui notificada que había dos cursos disponibles para realizar, uno denominado “Abuso sexual en las infancias y adolescencias: Estrategias de acción y prevención desde el enfoque de derechos y con perspectiva de género (Parte 2)” que tenía como fin promover el conocimiento del abuso sexual en las infancias y adolescencias, a partir de cuatro módulos que tocaban temas como la comunicación, la denuncia y cómo abordar esto desde una perspectiva de género y enfoque de derechos.

Este espacio de formación me ayudó a terminar de entender cómo es el proceso que transita la denuncia entre que se realiza y llega el pedido de informe al Equipo de Intervención ante la Vulneración de la integridad sexual y, por otro lado, reforzó la importancia que tiene poder abordar estos temas desde una perspectiva de derechos teniendo en cuenta la integridad de NNyA.

Asimismo, el otro curso “Infancias y adolescencias: riesgo en el uso de redes” abordaba temas como el cyberbullying, grooming y otras violencias que se desprenden del uso de las Tic's, me resultó muy interesante y formativo ya que con el creciente auge de las mismas y la exposición constante a las que están sometidos los niños, los riesgos aumentan y hay que estar preparados para poder brindar acompañamiento frente a esto.

A principios de junio llegó la convocatoria a la formación virtual “Estrategias para trabajar el autoempleo con adolescentes” que buscaba a partir de una mirada dialogada y contextualizada contribuir a la autonomía y participación ciudadana promoviendo la protección de derechos de adolescencias y juventudes. Esta instrucción fue muy útil ya que además de la información brindada acerca de la temática, al final de cada módulo contenía una actividad que conformaba un modelo de taller, lo cual me pareció muy interesante y concreto para llevar a cabo.

En el mes de agosto comenzó la capacitación denominada “Vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes”, que tenía como fin dar a conocer diferentes formas de vulneración de derechos, tales como explotación infantil, abuso sexual y diversas maneras de violencias hacia NNyA. Esta capacitación me pareció sumamente fructífera ya que al comienzo se hacía una introducción sobre cómo fue cambiando el paradigma de considerar a los NNyA objetos de protección a sujetos de derechos. Asimismo, amplió mi perspectiva sobre abuso sexual cometido contra NNyA y sus múltiples consecuencias, las cuales pude observar en mi práctica en SeNAF.

Asimismo, el día 25 de agosto se nos convocó a todas las practicantes de SeNAF a un encuentro de formación continua denominado “El Sistema de Protección Integral de los Derechos de NNyA, el recorrido en la implementación en Córdoba” brindada por quien dirigía el área de Protección de Derechos de la secretaría, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. El mismo comenzó a las 10am y finalizó a las 12am, fue un encuentro muy ameno y formativo ya que había gran cantidad de estudiantes de distintas carreras, además de psicología, tales como pedagogía social, psicopedagogía, abogacía, entre otras, ya que como dijo la Dra. en el encuentro “la interdisciplina es necesaria.”

De igual manera, me parece interesante resaltar algunos dichos que fueron surgiendo durante la charla “El hacer nos acerca a la norma”; “Seguimiento” implica “Patronato”, control social. Nosotros hacemos “fortalecimiento.”

En el mes de noviembre, precisamente el día 9, acudimos como practicantes de SeNAF al 8° Encuentro de Practicantes Universitarios “autonomía progresiva desde la perspectiva de derechos de niños, niñas y adolescentes. Avances y desafíos”, la cual tuvo sede en el auditorio de la Universidad. En la misma, intercambiamos vivencias propias de la práctica en los distintos lugares pertenecientes a la Secretaría, presentamos posters con los aprendizajes del año de prácticas y escuchamos ponencias acerca de la autonomía progresiva, tema central del Encuentro.

Dicho encuentro me pareció muy valioso e interesante, ya que pudimos conocer más sobre autonomía progresiva, los distintos procesos que dan lugar a que esta se desarrolle y, a su vez, concretar el cierre de prácticas en SeNAF, lo que permitió un breve análisis y resumen de las experiencias, aprendizajes y cuestionamientos que dejaron nuestro paso por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

8.1 h SUPERVISIÓN

En el transcurso del año 2022, a la par de la práctica en la institución, tuvimos clases de Práctica Profesional Supervisada, donde en un grupo de siete alumnas sumado el profesor acompañamos y conocimos el proceso de cada una en las distintas instituciones. Estos encuentros fueron los días Jueves de 17 a 19hs y, por lo general, se comenzaba con la experiencia semanal en las distintas instituciones y de allí se lograba articular con contenidos más teóricos en relación a la psicología Jurídica, como por ejemplo violencia, agresividad, entre otras temáticas afines y otras veces se hizo mayor hincapié en la metodología, normas APA y escritura del Trabajo Integrador Final, intentando disminuir la ansiedad que esto generaba en el grupo.

Asimismo, en el mes de septiembre tuvimos una jornada grupal con todos los contextos en la que nos explicaron la modalidad empleada para la sistematización de prácticas con el propósito de que nos sea de ayuda para la elaboración del Trabajo Integrador Final. Este encuentro me pareció muy útil ya que aplacó algunas de mis dudas en cuanto a la estructura del trabajo y me permitió compartir con compañeros de otros contextos las prácticas de cada uno en diferentes ámbitos e instituciones.

Conforme siguieron las prácticas, en el mes de octubre continuamos teniendo supervisiones por contextos, el día 6 de octubre, nos reunimos en una clase grupal donde se nos brindó un taller de normas APA, dictado por una profesora de la biblioteca, la cual nos brindó variadas herramientas para la escritura académica. Esta exposición fue sumamente fructífera ya que los datos proporcionados me ayudaron para el desarrollo de redacción del presente.

Para finalizar, en noviembre, le dimos cierre a la cátedra de práctica profesional supervisada, con un encuentro entre todos los contextos en el cual contamos las experiencias en los distintos lugares de práctica. Como parte del contexto jurídico que realizó prácticas en SeNAF pude recalcar como valorable un equipo muy predispuesto, capacitaciones brindadas por la institución y el constante cruce entre la psicología y el derecho en el lenguaje utilizado, lo que requirió del aprendizaje y manejo de algunos tecnicismos para lograr introducirse completamente en la práctica.

8.2 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

8.2 a CARACTERIZAR CRIMINOLÓGICAMENTE EL ABUSO SEXUAL CONTRA NNyA A PARTIR DE REGISTROS OBTENIDOS DE LA PRÁCTICA

El presente objetivo intenta responder a la caracterización criminológica del abuso sexual contra NNyA a partir de los registros obtenidos de la práctica.

En primer lugar, es necesario destacar que el abuso sexual contra NNyA es un delito, entendiendo este último como “una conducta que se aparta de las normas jurídicas, sociales-culturales de una determinada sociedad” (Marchiori, 2004, p.6). Conjuntamente, la autora sostiene que todo hecho delictivo, sin importar cuál, provoca daño, ya sea individual, cultural, social, económico, etc.

Con el fin de analizar un delito, Marchiori (2004) plantea una serie de preguntas a saber: ¿qué?, ¿dónde?, ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿con qué? y ¿quién? A continuación, se intentará responder a las mismas considerando el abuso sexual contra NNyA como el delito a examinar.

Qué

Para comenzar a indagar acerca del delito, Marchiori (2004) propone indagar ¿Qué ha sucedido? Para dar respuesta a esto, Berlinerblau (2016) plantea que el abuso sexual contra NNyA “implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo” (p.7).

En relación a lo anteriormente mencionado, J. Barudy (2000) comenta:

Es importante considerar la coerción y la asimetría de poder entre el adulto y el niño como factores estructurales fundamentales en la génesis del abuso sexual. Esa asimetría, basada en la diferencia de edad, la vulnerabilidad y la dependencia del niño, impide a este último participar en un verdadero intercambio y decidir libremente. Además los niños tienen, en relación con el adulto, experiencias, grados de madurez y finalidades muy diferentes. (p.162)

Asimismo, Berlinerblau (2016) plantea que el abuso sexual contra niños, niñas o adolescentes es a partir de que “un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador” (p.7).

En una entrevista realizada en la sede de la Institución, una madre comenta refiriéndose a la situación de abuso vivida por su hija “*Ella me dice que él la tocó, la parte de arriba, mientras ella dormía.*” (Registro N°14 bis, 28 de junio de 2022, caso N° 1)

De la misma manera, el padre de una niña de ocho años refiere que su hija una mañana le comenta que tenía dolor de panza y que había algo que no le había contado por miedo, el hombre indaga aún más en el relato de la niña, quien termina confesando que “*hace dos años cuando vos y mamá se fueron, yo me fui a tu cama y X (denunciado) me dijo si me podía tocar el chocho y le dije que no, y me preguntó si le podía tocar el pito y ahí le tiré con una ojota.*” (Registro N° 26, 24 de agosto de 2022, caso N° 3)

En este caso, la niña puede decir abiertamente que “no”, rechazando y defendiéndose del abusador con un calzado, situación que no siempre es posible por diversos factores que serán retomados más adelante.

A los días, la misma víctima cuenta que *“estaba de espalda y él vino de atrás, se bajó los pantalones y se le pegó”* (Registro N° 26, 24 de agosto de 2022, caso N° 3). Este es el caso de una interacción abusiva por parte de un adolescente, primo de la niña, lo que conlleva a explicitar que el abuso sexual muchas veces tiene como víctimas y victimarios a menores de edad, al decir de Berlinerblau (2016) *“el contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias”* (p.7).

Como se especificó anteriormente, no es determinante el contacto físico con el NNyA para considerar un hecho de abuso sexual, ya que estos pueden ser expuestos a contenido pornográfico o al exhibicionismo, tal como el caso N° 4.

Teniendo en cuenta el discurso de la profesional N° 2, la misma plantea que *“otro tipo de abuso que está aumentando con el correr del tiempo es el de grooming, este tipo de abuso suele ser ejercido por personas que el niño, niña o adolescente conoció en juegos en línea o en redes sociales, como así también por compañeros de colegio, vecinos, etc.”*. (Registro de práctica, 16 de noviembre de 2022). Es así como los cambios tecnológicos a los que se encuentran expuestos la sociedad y particularmente los NNyA en los últimos tiempos, también generan situaciones que son consideradas abuso sexual.

Siguiendo con el lineamiento, tal como plantean Echeburúa y Guerricaechevarría (2021)

El abuso a niños, niñas y adolescentes a través de internet es cada vez mayor: desde el online grooming (ganarse la confianza del menor a través de internet con el fin de obtener concesiones de índole sexual) o el ciberacoso sexual (dañar a otro con ataques personales con connotación sexual) hasta el sexting (envío de contenidos eróticos o pornográficos mediante el teléfono móvil). (p. 17)

Tal es el caso en el que el denunciado abusa de la joven y, en simultáneo, intenta que la misma acceda a enviarle contenido de índole sexual a su teléfono. Es el padre de la adolescente quien acude a una entrevista en SeNAF, que explica *“Lo que me comentó mi hija fue que el tipo le pedía fotos de noche, y después me contó que él la tocaba, le pegaba en la cola.”* (Registro N° 41, 8 de noviembre de 2022, caso N° 8)

En cuanto a la pregunta *¿qué?*, y a partir de los registros obtenidos de la práctica, es posible analizar que el hecho de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes presenta ciertas características, a saber, tales como la asimetría de poder entre víctima y victimario, en la

mayoría de los registros de práctica el abusador presenta al menos cinco años más de edad que la víctima. De la misma manera, existen casos en los que tanto víctima como victimario son menores de edad (como por ejemplo el caso 3). Asimismo, otra de las características es el consentimiento, en los casos de abuso sexual contra NNyA el consentimiento no puede ser dado ya que existe, además de cierta asimetría de edad, asimetría en cuanto al poder del abusador hacia el abusado.

Por otro lado, con el aumento de las tecnologías y la disminución de la edad en la que los NNyA acceden a las mismas, es posible observar un incremento en las denuncias por delitos que atenten contra la integridad sexual a través de medios de comunicación.

Dónde

Siguiendo con los interrogantes que permiten analizar el delito, en cuanto a la pregunta ¿Dónde?, la misma busca plasmar el o los lugares en los que ocurrió el delito. Por lo tanto, es posible pensar a partir del análisis que, en el caso del abuso sexual, dependiendo quién cometa el abuso, la escena será diferente.

Uno de los profesionales del Equipo, consultado acerca de dónde ocurren este tipo de delitos, expresa *“Usualmente, alguien que convive en el mismo domicilio que la víctima o que tiene contacto directo y/o circunstancial con ella por ser un familiar directo o de segundo grado. En menor medida suelen darse en otros ámbitos (calle, colegio, clubes, etc.) a través de desconocidos y también parejas de la víctima con la que no conviven (...)”* (entrevista a profesional N° 5)

Las entrevistas realizadas a los profesionales denotan que, desde su experiencia, los abusos a NNyA mayoritariamente ocurren en la casa de las víctimas o lugares en los cuales el abusador tiene cierta confianza y tranquilidad para actuar.

“Las circunstancias mayormente se dan cuando la víctima y el victimario se encuentran en solitario o en esas ocasiones en donde las demás personas se presumen que no pueden intervenir; como por ejemplo en horarios de descanso.” (entrevista a profesional 5)

Como bien plantean las entrevistas, las cuales coinciden con los planteos de Echeburúa y Guerricaechevarría (2021), si el agresor es del círculo familiar, habitualmente el delito será cometido en el hogar de la víctima o del victimario, porque existe una confianza previa para que el NNyA acuda al domicilio del abusador o viceversa. A diferencia del abuso cometido por

alguien externo a la familia, donde es posible que este se desarrolle en la calle, un parque o en el hogar del acusado.

Asimismo, el análisis de los datos del programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” (2021) reporta que el 36% de los casos de violencia sexual contra NNyA se produjo en la vivienda de las víctimas, el 3,4% ocurrió en la vivienda de un familiar y el 27,6% de los casos sucedieron en entornos digitales (redes sociales o mensajería instantánea), entre otros porcentajes (p.15).

Esta información condice con los registros obtenidos de la práctica en la cual la mayoría de los casos ocurren en los hogares de los NNyA, como en el caso número 1, en el cual el abuso se desarrolla en la casa que comparte la víctima con el victimario, o el caso al que le corresponde el número 2, en la cual la casa del abusado colinda con el del abusador. Asimismo, también puede suceder que el hogar sea de algún familiar cercano tal como en el caso 5, en el que el hecho de abuso ocurre en la casa de la abuela tanto del victimario como de la víctima. En menor medida, los abusos se dan en espacios públicos, donde el abusador puede encontrarse expuesto ante la mirada de los transeúntes.

Cuándo

En consiguiente, teniendo en cuenta el planteo de interrogantes aportados por Marchiori (2004) con respecto al cuándo ocurre el hecho, una de las profesionales entrevistadas, al ser consultada por los tiempos en el abuso sexual relata que “(...) *puede ser reiterado, ya que muchas veces la situación genera confusión en la víctima que no puede reconocer la situación por la que está atravesando, o también sí reconoce puede generarle miedo o vergüenza contar lo que le está pasando.*” (Profesional 2)

Con respecto a esto, una madre que asiste a entrevista comenta la manera en la que se enteró que su hijo había sido abusado por un primo del padre que vivía en la vivienda trasera a su casa y con la cual compartían baño, luego de que el joven guardase el secreto por 10 años, “*Fue un domingo (...) este chico estaba con sus padres y la novia de él, tomando alcohol (...) nos insultaron, en eso viene mi hijo más grande a decirles “después hablamos, cuando estes mejor” y ahí empezaron a putear y ahí mi hijo le dijo “Basta, porque voy a tener que empezar a contar todo lo que me hiciste”*” (caso N 2). Asimismo, en consonancia, Intebi (2011) hace alusión a que “cuando el factor desencadenante del develamiento es un conflicto familiar habitualmente significa que el abuso sexual ha ocurrido durante años” (p.35).

Como expresa SeNAF (2022) los abusos sexuales contra NNyA mayoritariamente se prologan en el tiempo y suelen ser intrafamiliares, ya que el abusador por la confianza obtenida en la familia logra mayor acceso y oportunidades para consumir los abusos. En ocasiones, los NNyA preservan la información durante años, ya que el victimario logra perpetuar el abuso con diversas herramientas que serán retomadas a la posteridad en este Trabajo.

Por otro lado, como plantea una de las psicólogas entrevistadas, *“Hay casos en los que el abuso ocurrió una sola vez ya que el niño, niña o adolescente puede relatarlo inmediatamente o a poco tiempo de ocurrido el mismo (...)”* (profesional 2)

Tomando en consideración el caso N 6, la niña no relata la situación de ASI, sino que su madre llega en el momento donde sucedía el abuso y logra ver la escena, en contraposición teniendo en cuenta el resto de los casos analizados, este es un caso aislado, ya que aún cuando la situación de abuso ocurre una vez, las víctimas no logran develar el hecho o lo hacen tiempo después de ocurrido el mismo.

Como plantean Echeburúa y Guerricaechevarría (2021) *“solo el 2% de los casos de abuso sexual intrafamiliar se conocen al mismo tiempo que ocurren”* (p. 23).

Partiendo de cuando ocurren los abusos, luego de analizar los diversos casos, es posible pensar que la mayoría de los casos ocurren una o dos veces de manera aislada, lo que no quita que las víctimas sufran las consecuencias del hecho y no logren expresarlo hasta un considerable tiempo después o, en ocasiones, no lo cuenten. Asimismo, en este tipo de casos suelen estar involucrados familiares no tan asiduos a la víctima o desconocidos, a diferencia de los casos donde el abuso se prolonga en el tiempo, en los que generalmente el victimario es un miembro de la familia nuclear o muy allegado a ésta.

Cómo

En cuanto al ¿Cómo? cabe destacar, que como bien se explicó anteriormente el abuso sexual contra NNyA tiene ciertas características generales, en ocasiones varía la modalidad en la que los victimarios consuman el o los hechos de abuso. En la práctica, y a partir de los casos expuestos, pueden comprenderse las diversas modalidades que comprenden un hecho de abuso sexual contra NNyA.

Los casos 1 y 3 ejemplifican el abuso sexual simple, ya que en el primer caso la joven denuncia tocamientos, en la entrevista en SeNAF la madre enuncia *“Ella me dijo que la tocó,*

la parte de arriba” (Registro N° 14 bis, 28 de junio de 2022, caso N° 1). Por otro lado, el caso 3 permite comprender otra presentación del abuso sexual simple, la víctima de 8 años le comentó a su padre que un primo “vino de atrás y le bajó los pantalones y se le pegó” (*Registro N°26, 24 de agosto de 2022, caso N°3*)

En cuanto a esto, Unicef (2017) tomando en consideración el Código Penal de la Nación plantea en cuanto al abuso sexual simple que

sucede cuando un NNyA es sometido a contactos sexuales, manoseos o tocamientos en las zonas íntimas con fines sexuales. Este tipo de contacto sexual se produce en situaciones en las que, o bien el consentimiento no está dado porque el hecho fue realizado mediante violencia, amenaza o abuso de poder, o bien no puede ser dado porque se cometió contra un niño o una niña que tiene menos de 13 años. (p.8)

Asimismo, siguiendo con la ejemplificación de las distintas modalidades de abuso sexual, tanto los casos 2 como 7 corresponden a abuso sexual agravado por acceso carnal, en cuanto a las entrevistas las madres responsables de las víctimas no contaron detalles de las situaciones, por lo que se tuvo en cuenta la caratula del caso que llegó a SeNAF.

Berlinerblau (2017) expresa que este tipo de abuso “ocurre cuando existe penetración por cualquier vía: vaginal, anal o bucal aun cuando se introduzcan objetos u otras partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías” (p.8).

A su vez, otra de las representaciones del abuso sexual contra NNyA es el grooming, como bien puede verse en el caso número 5 en el cual el denunciado le enviaba imágenes y textos de índole sexual a la víctima (*Registro N°30, 13 de septiembre de 2022, caso N°5*) o bien, otro de los casos analizados se desarrolla a partir de que el victimario, padrastro de la denunciante, le solicitara que le envíe ciertas imágenes de contenido sexual, en palabras del padre de la joven “*lo que me comentó mi hija fue que el tipo le pedía fotos de noche*” (*Registro N°41, 8 de noviembre de 2022, caso N°8*)

En relación a estos pedidos y en concordancia con la situación, Santisteban y Gámez-Guadix (2017) comentan que

el *grooming online* es el proceso por el cual un adulto, valiéndose de los medios que le ofrecen las tecnologías de la información y comunicación (TIC), entra en la dinámica de persuadir y victimizar sexualmente a un menor, tanto de manera física

como a través de Internet, mediante la interacción y la obtención de material sexual del menor. (p. 140)

Igualmente, el uso de las tecnologías y la naturalidad con la que los NNyA las utilizan, sumado al anonimato que permiten estos medios de comunicación, dan mayor facilidad para cometer este tipo de delitos, con la posibilidad de captar a distintas víctimas en un tiempo acotado (Santisteban y Gámez-Guadix, 2017).

Además, en cuanto al caso 4, la madre del niño al ser entrevistada en su domicilio, comentó que la denuncia fue realizada porque el padre mantenía relaciones sexuales con otra mujer en presencia de su hijo (*Registro N°28 31 de agosto de 2022, caso N°4*). Esto, permite identificar la especificidad del abuso sexual en modalidad exhibicionismo que, al igual que otras formas tales como la proyección de videos o material pornográfico, forma parte del abuso sexual sin contacto físico.

Por otro lado, si bien en la experiencia de práctica no me fueron asignados casos con esta caratula, es necesario reconocer que, además de las modalidades anteriormente comentadas, existe también el abuso sexual gravemente ultrajante, el cual “ocurre cuando la situación de abuso explicada precedentemente resulta, por su duración o debido a las circunstancias de su realización (tiempo, modo, lugar, medio empleado, entre otros factores) especialmente humillante y denigrante para la víctima.” (Berlinerblau, 2017, p. 8)

De este modo, se considera que existen ciertas situaciones agravantes del delito de abuso sexual tales como

el vínculo con el agresor: cuando quien comete el abuso es el padre, madre, padrastro, madrastra, abuelo, hermano, tutor, ministro de culto religioso, encargado de la educación o la guarda. A esto se suma el agravante por aprovechamiento de la situación de convivencia con los NNyA y el grave daño a la salud física o mental del NNyA como consecuencia del abuso. También está previsto como agravante que el agresor tuviera conocimiento de que es portador de una enfermedad de transmisión sexual grave y hubiere existido peligro de contagio -un agresor portador de HIV que no utiliza preservativo. Además, están previstas las situaciones en las que el abuso es cometido por dos o más personas, o a partir del amedrentamiento con armas, o por agresores que pertenecen a las fuerzas policiales y de seguridad (Berlinerblau, 2017, p. 9).

En cuanto al cómo, es posible dilucidar que son amplias y variadas las posibilidades de consumir un hecho de abuso sexual, que, si bien este comprende ciertas características ya explicadas, varía en sus modalidades y puede desarrollarse con o sin contacto físico, existiendo además particularidades que lo agraven.

Asimismo, la mayoría de los casos observados en la práctica corresponden a abuso sexual simple y con el creciente auge de las tecnologías y su consumo aumentó el delito de grooming, el hostigamiento y la violencia en las redes sociales principalmente en plataformas como Instagram, Facebook y WhatsApp.

Con qué

En relación al ¿con qué? planteado por Marchiori (2004), en la práctica esta pregunta responde a ¿con qué herramientas el abusador perpetúa el delito?

En cuanto a este cuestionamiento, al consultarle a una de las profesionales la misma plantea que *“suele ocurrir que los abusadores amenazan a sus víctimas, con que van a hacerle daño a algún ser querido o van a contar lo ocurrido y nadie les va a creer (...)”* (profesional 2)

En una entrevista con una adolescente de 15 años en la sede de la Institución, la joven expresa que no reveló el abuso denunciado contra un compañero de colegio por miedo a que no le creyeran o por si le cuestionaban por qué no había hablado antes, *“Yo no sabía cómo decirles”*; *“la culpa la tengo yo por no hablar, por no hacer nada,”* expresó la víctima, con un sentido grado de angustia atribuyéndose la responsabilidad de lo sucedido. (Registro N° 11, 8 de junio de 2022)

Los registros de práctica anteriormente planteados concuerdan con lo expresado por distintos autores, ya que, en primer lugar, cualquier hecho de abuso sexual implica violencia, por lo cual en todos los casos está presente la coacción, ya sea de modo explícito o implícito (Rosanzki, 2003)

Por lo general, los abusos son sostenidos en el tiempo ya que el NNyA no logra contar que está sucediendo, en muchas ocasiones, por temor a las amenazas del abusador en las que manifiesta que podría hacerle daño tanto a él como a su familia. Es así, como el secreto es una precondition para que se mantengan los abusos, el victimario lo requiere para poder sostener el

contacto con el NNyA. Por eso, no duda en cohesionarlos emocional o físicamente, asegurándose de que sus contactos sean aceptados por la víctima haciéndole creer que revelar los hechos provocará una crisis (Intebi, 2008).

En cuanto al secreto, Rosanzki (2003) comenta “en el centro del fenómeno impera la ley del silencio siendo sumamente difícil -cuando no imposible- quebrarla. Se trata de una de las razones más importantes para que la "cifra negra" de estos delitos tenga la dimensión que tiene” (p.37)

Según Polo (2012) citado en Cabrera y Contreras-Gómez (2019) el silencio cobra gran importancia, ya que las situaciones de abuso son interpretadas por los NNyA como una situación traumática y amenazante, en la que las víctimas tienen miedo a no encontrar apoyo en las personas en quienes confía, reprimiendo o excluyendo de su conciencia los hechos de abuso para mantener su estabilidad emocional.

En relación a los abusadores, uno de los psicólogos entrevistados aportó *“En algunas ocasiones indican que “ellos mismos se matarían” si todo sale a la luz. El uso de la culpa generada en las víctimas también es una herramienta que permite guardar silencio” (profesional 5)*

En cuanto a esto, Barudy (2000) expresa que en aquellas situaciones de abuso la víctima es sometida a una comunicación con tintes paradójales, ya que abusan sexualmente de ella y a su vez le esbozan frases como “es por tu bien” o “es por tu culpa”, por lo que lentamente la víctima entra en una dependencia hacia el victimario que tiene su desenlace en la incapacidad de denunciar los mensajes contradictorios que genera el abusador.

Igualmente, en ocasiones el victimario utiliza la culpa como herramienta para sostener los abusos en el tiempo y evitar la revelación de las víctimas, ya que los NNyA tienden a sentir cierta lealtad y ambivalencia hacia el abusador, sintiéndose responsables si algo malo le sucede. Es por ello que “los temores por el bienestar físico y emocional de la propia víctima, así como de personas que son queridas para ella o incluso con respecto al abusador, también constituyen importantes factores inhibidores de la revelación” (Berliner et al.,1995, citados en Zubieta-Méndez y Montiel, 2016, p.73).

En otras ocasiones, el victimario amenaza tanto a la víctima como a la familia de esta de manera explícita en distintas circunstancias, un padre que acudió a SeNAF comentó que el

denunciado por el abuso de su hija la amenazó por la calle luego de ocurrido tanto el abuso como la denuncia y que luego, el mismo sujeto “*amenazó a mi pareja actual que iba a violar a las hijas*” (Registro N° 11, 8 de junio de 2022). En otra ocasión, una madre comenta que al revelarse la situación de abuso a su hija de 7 años, la niña le dijo “*me hacía cosas sucias, pero no puedo contarte porque me va a llevar el diablo*”, debido a la edad de la niña, es posible pensar que fueron amenazas hechas por el abusador para que no salga a la luz lo acontecido. (Registro N° 33 bis, 27 de septiembre de 2022, caso N°6)

A su vez, también es posible que la víctima sienta temor a las repercusiones que puede ocasionar el abuso en su familia y cómo accionarán sus padres ante la revelación del mismo. Un adolescente, al ser consultado por su padre después de enterarse que había sido abusado por un familiar por 10 años, dijo que no quería contar lo que pasó, porque no quería que sus padres mataran al denunciado, que vayan presos y él quedar solo con su hermano. (Registro N° 24 bis, 12 de agosto de 2022, caso N°2)

Como fue expresado anteriormente, el abusador debe mantener el silencio de la víctima y por ello recurre a chantajes, culpabilizaciones, manipulación, amenazas, entre otros. De esta manera, el victimario induce al NNyA a pensar que él o su familia están en peligro, por lo que el terminan por aceptar la situación y se adaptan a ella (Barudy, 2000). Como explica el autor “Esto cierra el círculo infernal en la medida en que estas respuestas adaptativas permiten la culpabilización del abusador y, al contrario, aumentan la culpabilidad y la vergüenza del acusado” (Barudy, 2000, p.136)

En cuanto a los métodos utilizados por los abusadores para sostener el abuso en el tiempo, los registros de práctica coinciden con los autores mencionados anteriormente en cuanto a que en la gran mayoría de los casos los victimarios utilizan la violencia de distintas maneras para prolongar los hechos de abuso.

Por un lado, en los casos seleccionados se presenta como herramienta para perpetuar el abuso el secreto, el cual permitió que el abuso sexual perdure en el tiempo. Por otro lado, en ciertos casos (como el N 2) el abusador utiliza la amenaza sosteniendo, por ejemplo, que vendría el diablo a buscar a la niña abusada, motivo por el cual la misma nunca comentó acerca de la situación de abuso y, aun realizando la denuncia faltan datos que no fueron brindadas por la niña por temor a esto. Asimismo, en otras ocasiones las amenazas son a toda la familia para que esta, al enterarse de la situación, no denuncie (Registro N° 11, 8 de junio de 2022).

Además, en la mayoría de los casos las víctimas sienten culpa, ya sea por responsabilizarse a sí mismos de los hechos de abuso, atribuyéndose el compromiso de mantener a su familia como hasta el momento o, en ocasiones, sintiéndose responsable del porvenir del mismo abusador.

Quién

Siguiendo con los interrogantes, por último, la autora sostiene que la pregunta ¿Quién? puede fraccionarse en dos respuestas: por un lado ¿quién ha cometido el delito? Y por el otro ¿quién fue la víctima?

En relación a ¿quién ha cometido el delito? los registros obtenidos de la práctica permiten analizar que la gran mayoría de las denuncias por abuso sexual ingresadas a SeNAF tienen como victimario a una persona de género masculino. Esto condice con los datos estadísticos aportados por el programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” (2021) los cuales revelan que “el 81,1% de los agresores son de género masculino y 4,2% de género femenino” (p.15)

En cuanto al género del victimario, es necesario no perder de vista que existe un subregistro de denuncia por abusos sexuales perpetrados por personas de género femenino, existiendo múltiples causas, a saber

resulta más difícil de revelar y de notificar un abuso cometido por una mujer (por los estereotipos de género que no favorecen la asociación de una figura femenina con agresiones sexuales en general ni con abusos sexuales a niños); que a las víctimas les suele dar más vergüenza revelarlos y que las mujeres tienen mayor permisividad y más oportunidades para tener contacto físico con los niños a su cuidado. (Intebi, 2011, p.41)

Asimismo, en cuanto al vínculo víctima-agresor, de los registros obtenidos en la práctica, se desprende que de los casos trabajados en SeNAF, la mayoría de las víctimas pueden reconocer a su agresor, siendo por lo general personas cercanas al NNyA y/o a su familia.

Así puede observarse en los datos recabados en las entrevistas con uno de los profesionales de SeNAF en la cual expresa “*muchas veces los niños no entienden los actos a los que son sometidos, pero al principio no lo cuestionan porque por lo general el abuso viene*

de una persona de confianza, entonces en la lógica de ellos ¿Por qué el tío, el padrino, por ejemplo, les haría algo que está mal?... el abuso sexual se da en el ámbito intrafamiliar, generalmente, algún tío, progenitor afín... que sería la pareja de la madre, algún abuelo o primo.” (profesional N°1)

Según Brawn (2002) citado en Villanueva Sarmiento (2013) la mayoría de los abusos sexuales contra NNyA se producen en el hogar, incluyendo parejas del padre o de la madre, tutores que asumen la responsabilidad del bienestar de los NNyA, hermanastros, entre otros.

De igual manera, el programa anteriormente mencionado informó que “el 74,2% de los casos, los/as agresores/as eran del entorno cercano de la víctima (56,5% familiares y 17,7% conocidos no familiares). Solo el 25,8% de las víctimas no conocía al agresor/a o no pudo informarlo” (p.16)

En cuanto a esto, Carlis et al. (2020) tomando consideraciones de ONU del mismo año advierten que “Históricamente, el 75% de las situaciones de abuso que sufren los niños en el mundo son perpetradas por familiares o personas del entorno familiar, y en 9 de cada 10 casos por hombres: padres, padrastros, tíos, abuelos, hermanos” (p. 41)

Tomando en consideración lo antes expuesto acerca de la relación entre víctima y victimario, Intebi (2008) plantea que

el hecho de que con frecuencia el agresor forme parte de un vínculo de confianza y se encuentre en una posición afectuosa, solo incrementa el desequilibrio de poder y el grado de desprotección en el que se encuentran los niños y jóvenes. (p. 33)

Por otro lado, centrándonos en ¿Quién ha sido la víctima del delito? es posible responder la pregunta teniendo en cuenta el género o la edad de la misma. Si bien en SeNAF no se distinguen las víctimas por género y/o edad, es posible apreciar que de los registros obtenidos durante la práctica, la mayoría de las denuncias involucran a víctimas de género femenino entre los 12 a los 17 años siendo un porcentaje claramente menor, pero no inexistente, el de NNyA de género masculino.

A su vez, el programa “Las Víctimas Contra las Violencias” (2021) anunció que el número de víctimas de género femenino cuadriplica al representado por aquellas de género masculino, ampliándose la diferencia a medida que la edad de la víctima aumenta. De lo

contrario si se toma el indicador edad, el mencionado programa advierte que el 11,4 % de las víctimas tiene de 0 a 5 años, el 32% tiene de 6 a 11 años y el 54% de 12 a 17 años de edad.

Teniendo en cuenta el interrogante quién, es posible examinarlo a partir de dos vías, por un lado, quién es el victimario, se pudo detectar que en su gran mayoría los abusadores de género masculino, mantienen una relación cercana con las víctimas o su familia, lo que en ocasiones dificulta el develamiento de las situaciones de abuso, ya que estos se aprovechan de la situación de confianza brindada por el entorno de los NNyA que les permite acercarse a ellos. Asimismo, cabe aclarar que, el género mayoritario de los abusadores no descarta que existan casos de abusadoras de género femenino.

Por otro lado, se debe dar respuesta a quién es la víctima, lo que luego del análisis se demostró que en su mayoría los abusos sexuales tienen como víctimas a niñas y jóvenes de entre 12 y 17 años de edad, lo que no significa que no existan víctimas de otras edades o de género masculino.

8.2 b ANALIZAR EL POSICIONAMIENTO FAMILIAR RESPECTO A LAS PRIMERAS PUESTAS EN CONTACTO QUE EL EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN ANTE LA VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL REALIZA FRENTE A LA INTERCEPCIÓN DE UNA PUESTA EN CONOCIMIENTO.

El siguiente apartado tiene como objetivo analizar el posicionamiento familiar respecto a las primeras puestas en contacto de parte del Equipo de SeNAF al notificarse de una puesta en conocimiento por vulneración del derecho a la integridad sexual a NNyA.

Como fue explicado anteriormente, por lo general, el Equipo se contacta por teléfono para acordar una entrevista en la sede de la Institución, con la víctima y algún familiar responsable de la misma. Cabe destacar que, la puesta en contacto por parte de SeNAF no constituye el primer acercamiento de las familias al hecho denunciado ya que, aun cuando las familias no son las denunciantes, son puestas en conocimiento de la situación por una comunicación judicial.

Por otro lado, es necesario reconocer que SeNAF interviene a partir de una puesta en conocimiento, es decir “un acto jurídico por medio del cual se pone en conocimiento de las autoridades administrativas una situación sobre la que se tiene competencia” (SeNAF, 2022). A su vez, esta comunicación es útil para la integración de diversos equipos interinstitucionales que abordan la protección de derechos de NNyA.

Particularmente un hecho de abuso sexual contra NNyA altera, en muchas ocasiones, la cotidianeidad familiar, conformando las familias diversas formas de afrontar y continuar con el proceso que determinan las disposiciones gubernamentales y los organismos para el tratamiento de los casos de ASI, razón por la cual se considerarán las respuestas más frecuentes observadas en la práctica.

Asimismo, tomando estas aclaraciones, una de las psicólogas entrevistadas plantea que al contactar una familia para pactar un encuentro las mismas *“Entienden que la entrevista forma parte de un procedimiento que se tiene que realizar. En esos casos resulta sencillo ya que colaboran asistiendo a las mismas.”* (profesional 2).

Un ejemplo de aquello que expresa la profesional es el caso 8, en el que un padre acude a la institución a la primera comunicación que se establece, llegando con una hora de anticipación para realizar la entrevista. Esto nos permite pensar que el hombre quiere cumplir con su responsabilidad como adulto a cargo de la víctima o bien, considera que debe culminar esta instancia cuanto antes, entre otras posibilidades.

Por otro lado, el caso correspondiente al número 2, la madre del adolescente accede a la entrevista sin oposición, contestando que se hará presente en la Institución cuando se disponga.

En cuanto a la predisposición de estas familias permite pensar que las mismas creen en el relato de sus hijos y actúan en consecuencia. Posiblemente esto repercuta favorablemente en la víctima y la experiencia por ella vivida, generando ajustes comportamentales y psicológicos positivos a lo largo del tiempo (Gutiérrez López y Lefevre, 2019).

En consiguiente, debido a la experiencia de práctica, es posible analizar que una respuesta y organización tan veloz por parte de la familia responsable del NNyA no forma parte de las respuestas más comunes en la sede, como bien expresó el profesional N°2 anteriormente, muchas familias acceden a la entrevista, pero las mismas son organizadas con mayor tiempo de

anticipación y, en ocasiones, los profesionales deben recordarles días antes la fecha y hora del encuentro acordado.

En contraposición, otro de los profesionales entrevistados aportó que uno de los primeros cuestionamientos que se le hacen es ¿Por qué tengo que ir?, haciendo alusión al motivo por el que deben acudir a la sede, el mismo luego comentó que al realizar los llamados *“hay que explicar varias veces que lo que hacemos acá en SeNAF no tiene que ver con lo judicial...”* (profesional 4), es decir, hay que informar a las familias acerca del trabajo realizado en la Institución y que la denuncia que se realiza sigue su curso penal aun cuando SeNAF intervenga.

Otra de las psicólogas entrevistadas comentó que, si bien las familias acceden a las entrevistas, *“se muestran disconformes con tantas intervenciones ya que son instancias que movilizan a los NNyA”* (profesional 3) En estos casos, es posible conjeturar que las familias temen una revictimización por parte de la Institución hacia los NNyA, entendiendo a la misma como vivencias de maltrato contra quien ha sido víctima con anterioridad de alguna agresión. (Dupret y Unda, 2013).

Asimismo, la palabra “revictimización” es utilizada para hacer alusión al maltrato sufrido tanto por los NNyA como por su familia

en el curso de intervenciones institucionales después de la denuncia de un abuso sexual u otra violencia, y remite por lo tanto a una falencia en el abordaje y tratamiento de la situación de violencia. Más específicamente, se entiende por revictimización institucional, a las carencias ligadas a la atención recibida por parte de entes dedicados a la protección de la niñez y adolescencia. (Dupret y Unda, 2013, p.104)

Otro ejemplo de este temor, infundado muchas veces por la incomprensión o falta de información acerca de lo que hace la Institución, es como bien expresa uno de los profesionales que allí trabaja *“las familias están un poco reacias a asistir porque “no quieren volver a remover el pasado y/o exponer de nuevo al NNyA”* (profesional 5).

Como en el caso de una familia que había pactado una entrevista y el día acordado no acudió a la Institución, según los dichos de la madre su hija, la víctima no quería remover el pasado (Registro N°41 bis, 8 de noviembre de 2022).

Otro caso que permite dar cuenta de la escasa información proveniente del Estado acerca de la labor de la Secretaría, es el denominado caso N°5 en el cual el padre acude a la primera entrevista con el ceño fruncido, alegando que ya pasó tiempo de la denuncia realizada y que ve

al adolescente denunciado tranquilo por la calle. A su vez, no reconoce como separados los procesos de Fiscalía y SeNAF, generando mayor confusión y enfado al momento de acudir a la entrevista en la sede.

En cuanto a esto, el proceso de afrontamiento de las distintas familias en ocasiones se ve impactado por frustración e impotencia combinada con una interacción judicial, la mayoría de las veces, agónica. A su vez Martínez Bustos et. al (2018) describen como vivencian las familias estas intervenciones, las cuales han sido experimentadas en reiteradas ocasiones en situación de práctica

El sistema judicial es visto como “inoperante”, “poco efectivo” para castigar al agresor, para atender a la familia sin que crean culpas, señalamientos y retaliaciones. Además, cuando las personas presentaron la denuncia, la mayoría quienes violentan sexualmente, a quienes se les señala como “presuntos”, no son capturados ni condenados. Ven el contacto institucional como “desgaste innecesario” que sólo lleva a la frustración y a la revictimización de la niña, el niño, el adolescente y la familia. (p.27)

Es por ello que, a partir de la experiencia de práctica, se pudo experimentar que es de suma importancia comunicar e informar que durante la entrevista en SeNAF no se hablará del hecho con los NNyA salvo que ellos deseen hacerlo, por el contrario, la información de carácter sensible será conversada con el adulto a cargo que lo acompañe a la institución.

Continuando con la revictimización institucional, Dupret y Unda (2013) plantean que para evitarla hace falta coordinación de las intervenciones interdisciplinarias, formación de los profesionales intervinientes y un responsable asignado por cada caso.

En relación a SeNAF, la institución al momento de realizar entrevistas tanto a NNyA como a su familia envía un comunicado a la Unidad Judicial con la actualidad de la familia y las intervenciones que se harán de ser necesario, asimismo, si se pesquisa alguna vulneración de derechos el Equipo se comunica con las diversas áreas destinadas particularmente a cada situación. En cuanto a la formación de profesionales, todos aquellos que se desempeñan en el Equipo de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual cuentan con un título de Licenciado en Psicología y/o Trabajo Social, sumado a esto, deben realizar múltiples capacitaciones a lo largo del año acerca de la temática en la cual trabajan día a día. Por último, cada caso cuenta con un responsable del Equipo quién se encarga de citar a las familias, entrevistarlas y luego enviar el correspondiente comunicado acerca de la situación familiar y del cumplimiento de derechos del NNyA.

Es por ello que estamos en condiciones de pensar que SeNAF cumple con las condiciones para que los NNyA no sufran revictimizaciones de parte de la institución, pero aun así, no se asegura que estas no ocurran durante el proceso. De igual manera, es necesario comunicar a las familias qué se hace, por qué y para qué, ya que allí radica la complicación para que accedan a las entrevistas, como explica el profesional N°5 entrevistado, *“Lo importante es dejar bien en claro que con el/la NNyA no se habla del hecho y que la entrevista es para dar un cierre si se dan las garantías de una completa responsabilidad parental.”*

A su vez, propio del desconocimiento sobre la labor de SeNAF, se suman las representaciones sociales que rondan a la Secretaría, que en ocasiones genera que los padres dilaten las entrevistas por temor a que sus hijos sean retirados del hogar. Como es el caso en el cual la madre de una adolescente, luego de que se la citó varias veces acude a la entrevista en la Sede argumentando, con enojo, que a quien habían acosado era a su hija y no a ella, pero que se hacía presente ya que no se drogaba ni tomaba alcohol, por lo que a los chicos no se los iban a sacar (Registro N°40, 7 de noviembre de 2022).

Siguiendo con las creencias de la sociedad en cuanto a la institución y su accionar, otra madre durante el proceso de entrevista, comenta *“¿Qué sigue ahora? ¿Me quitan los chicos?”* (Registro N° 14, 28 de junio de 2022). Esto demuestra que en algunas de las familias existe la creencia de que la Institución retira a los NNyA de su centro de vida ante cualquier circunstancia, lo que entorpece la concreción de entrevistas y, de realizarse, predispone a los adultos responsables a transcurrir el proceso con recelo y precaución.

Asimismo, otra de las profesionales entrevistadas acerca del contacto con las familias sostiene que *“Algunas familias cuestan más que otras, en el tema de contactarlos... muchas veces llega la puesta en conocimiento y no hay dirección o número de teléfono para contactarse... otras veces se mudaron o cambiaron de número... entonces se complica más. Y a veces, concretar una entrevista suele llevar tiempo... los llamas una vez y no vienen, y capaz tenés que llamar dos, tres veces más o ir al domicilio directamente”* (profesional 1)

Esto permite pensar que se torna muy amplio el abanico de opciones por lo que, en muchas ocasiones, es costoso agendar una entrevista con algunas familias. Si bien, en reiteradas oportunidades los padres son reacios a acudir a entrevistas por creencias en torno a la Institución, muchas otras veces las familias no cuentan con los recursos económicos necesarios

para ir desde su hogar a la Institución y viceversa, por lo que se debe recurrir a brindarles ayuda económica para que puedan asistir a la cita.

En relación a esto, Gil Osorio (2019) reflexiona que cada familia vive la experiencia de manera particular, respondiendo y afrontando las situaciones y problemáticas tanto familiares como sociales que los atraviesan, a través de recursos propios del grupo familiar como del entorno, tales como redes de apoyo comunitarias, institucionales o de la propia familia externa.

Existen, además, casos en los que los NNyA revelan las situaciones de abuso en ciertos espacios que no son su hogar, por lo que los padres se enteran de la situación una vez que el establecimiento en el que el NNyA se animó a expresarlo, toma contacto con ellos o, en última instancia, realiza la denuncia. Esto, según la experiencia de práctica, en la mayoría de las veces genera cierta duda y desconfianza en los padres de los NNyA denunciantes.

Tal es el caso número 1 en el cual la madre fue intimidada, por el centro educativo al que acudía su hija, a realizar la denuncia ya que la adolescente había comentado en el establecimiento una situación de abuso. Al momento del contacto telefónico cuestiona el tiempo transcurrido entre la denuncia y el llamado con actitud confrontativa, la cual se repite en la entrevista en la sede, en la cual la mujer comenta que hay muchas cosas que no le cierran de la denuncia y afirma que el colegio le hizo pasar una situación horrible.

Tomando en consideración la postura de la madre de la adolescente al enterarse de la situación de abuso, que planteó que hay situaciones que no la convencen del relato de su hija, Paredes Paredes (2019) afirma que

las maneras de afrontar el abuso sexual no son siempre elaboraciones planificadas ni programadas, sino reacciones intuitivas basadas en la manera de percibir el mundo en general y el abuso sexual en particular, especialmente de parte de los padres y familiares de las víctimas que, sobre una base axiológica precedente, pueden decidir apoyar al agresor. (p.24)

Asimismo, considerando que la adolescente relató la situación de abuso en el colegio, es necesario decir que la comunidad educativa constituye, en ocasiones, un espacio de contención y escucha para muchos de los NNyA que no encuentran un lugar seguro para develar el abuso. A su vez, los centros educativos cobran importancia ya que permiten “llevar a cabo

estrategias de prevención, detección e intervención frente a cualquier situación de violencia hacia un NNyA” (Russo Sierra y González-Torres, 2020, p.27).

En cuanto a esto Rozanski (2003) plantea que

cuando el proceso de develamiento se inicia en el colegio es evidente que la niña no ha encontrado en su hogar el espacio adecuado para hacer saber lo que le está pasando y que la madre o bien no sabe, o bien no quiere -o no puede- hacer nada. (p.80)

Además, toma relevancia la importancia de la implementación de módulos de Educación Sexual Integral, ya que en muchos casos presenciados durante la experiencia de práctica los NNyA escolarizados utilizaron ese espacio para relatar el abuso padecido. Cabe aclarar que el establecimiento educativo tiene la responsabilidad de denunciar cualquier hecho de violencia y asimismo acompañar a la víctima durante el proceso.

De la misma manera la práctica demostró que, además de los centros educativos, otros espacios pueden ser propicios para que los NNyA relaten las situaciones de abuso, como ser iglesias o centro de salud, a los cuales acuden las familias, lugares en los que generalmente y, como afirma la bibliografía, logran contar lo sucedido tiempo después de que ocurrió.

En relación a esto, teniendo en cuenta los registros, la madre de dos adolescentes acude a SeNAF enojada, ya que los profesionales del centro de salud del barrio en el que vive la instaron a realizar una denuncia a su pareja por el abuso sexual de sus hijas, ya que estas contaron la situación en ese lugar, *“la psicóloga me dijo que, si no hacía la denuncia yo, la iba a hacer ella”* comentó la madre con cierto disgusto. A medida que la entrevista seguía su curso, surgió en el relato que la doctora que atendió a su hija intentaba convencerla de la situación de abuso para que realice la denuncia, situación que motivó a la responsable de las adolescentes a realizar una denuncia contra los profesionales del lugar. (Registro N°14, 28 de junio de 2022)

A su vez, en coincidencia con la incredulidad hacia el relato de los NNyA, una madre asiste con mala predisposición a SeNAF con su hija de 14 años que denunció al padre, expresando con total convencimiento que unas amigas de la adolescente la arengaron a denunciar. Asimismo, cuando se le pregunta acerca del hecho denunciado en particular responde *“pregúntale vos de qué abusó el padre, porque nunca le levanto la mano”*, cercenando cualquier posibilidad de cuestionamiento hacia el relato de su hija y de intervención por parte de la Institución. (Registro N°35 bis, 11 de octubre de 2022)

En consonancia con lo anteriormente expresado, existe una tendencia a minimizar las consecuencias cuando se presentan tocamientos o abuso sexual sin contacto corporal, tales como exhibiciones, gestos, entre otros. Para muchas de las familias, los abusos revisten gravedad y requieren de denuncias cuando existe un daño físico evidente, es decir, si los actos no implicaron contacto físico son interpretados como un daño menor o ausente. (Martínez Bustos et. al, 2018)

En relación a las reacciones parentales, por otro lado, en el denominado caso 3 el padre acepta asistir a la entrevista pautada con recelo ya que no quería que la niña deba volver a pasar por la situación de indagación, afirmando que “está mejor, ya no se pone más nerviosa” (Registro N° 26, 24 de agosto de 2022)

Esta reacción puede interpretarse como una manera de evitar hablar del tema de abuso para que los NNyA no vuelvan a experimentar sentimientos de angustia e indefensión que les genera el recuerdo del abuso. O, también, según Pereda y Sicilia, (2017), una reacción frecuente de los familiares de las víctimas que creen que al no tocar el tema la víctima lo olvidará.

A su vez, en muchas ocasiones,

Las víctimas y su familia llegan en un total hermetismo, no quieren que nadie se dé cuenta de lo que está pasando, no quieren saber nada más de lo que pasó, no quieren hablar más de la situación, piensan que callar es la mejor forma de olvidar, consideran que guardar silencio es sinónimo de re-significación y re-elaboración (Martínez Bustos, et. al, 2018, p.23)

Sin embargo, al no hablar del tema las víctimas pueden interpretar que su sufrimiento no importa y, a diferencia de lo que creen las familias, la evitación puede influir en el estado emocional de las víctimas. (Pereda y Sicilia, 2017)

Según lo antes expuesto, y a modo de resumen del presente objetivo, es posible determinar que existen y las familias vivencian diversas situaciones que generan que sea costoso formalizar una entrevista con algunas de ellas. A su vez, a esto se le suma que los adultos responsables de los NNyA reaccionan de diversas maneras ante la revelación de un hecho de abuso. Es así como en algunos casos las familias no toman en serio las denuncias, motivo por el cual no asisten a SeNAF ya que consideran que no es relevante su asistencia, dilatando el encuentro y generando, en ocasiones, que el equipo interviniente realice una visita domiciliaria.

Además, en otros casos toman una postura caracterizada por sentimientos de bronca y enojo hacia las instituciones ajenas al hogar cuando las denuncias vienen de parte de estas, lo que nos permite pensar que, como bien señalan Perrone y Nannini (1997), las familias temen a las sanciones judiciales, los reproches y las condenas sociales que pueden repercutir, luego de una denuncia por abuso sexual. Esto último nos permite inferir que el temor por las repercusiones de la denuncia se expresa en sentimientos de enfado hacia SeNAF y su intento de comunicación, motivo de enojo que no se visualiza en aquellas familias que deciden realizar la denuncia por sus propios medios.

Para finalizar, cabe aclarar que cuando las familias no acuden a las entrevistas pautadas o no es posible contactarse con estas, la primera puesta en contacto por parte del Equipo es a través de la visita domiciliaria, modalidad que será abordada en el siguiente objetivo específico.

8.2 c DESCRIBIR EL POSICIONAMIENTO FAMILIAR FRENTE A LAS VISITAS DOMICILIARIAS COMO RECURSO DE CONTACTO FRENTE A UNA PUESTA EN CONOCIMIENTO POR ABUSO SEXUAL CONTRA NNyA.

El Equipo de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual perteneciente a SeNAF utiliza como uno de los modos de contacto con las familias las visitas domiciliarias, motivo por el cual se intentará describir el posicionamiento de las mismas al utilizar esta modalidad de entrevista.

En cuanto a la visita domiciliaria, esta es un recurso en el cual los profesionales intervinientes se desplazan hacia el hogar de las familias, lo que permite obtener contacto directo con la realidad de los mismos y, a su vez, conocer las condiciones socioambientales, económicas y culturales en las que habitan las diversas familias, en el caso específico de SeNAF, con el fin de asegurar que los NNyA tengan garantizados y cumplidos sus derechos como tales.

Según la Comisión Nacional de Trabajo Social y Salud (1993) citado en Chamorro Montes (2016) la misma es entendida como:

La atención integral proporcionada en el hogar del individuo o familia con el objeto de conocer la realidad socioeconómica, ambiental y cultural, complementar el diagnóstico, estimular la participación activa de la familia, realizar intervención social con fines de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud. (p.29).

Asimismo, cabe aclarar que las entrevistas en los domicilios de las víctimas se utilizan como recurso en tres casos, a saber:

En primer lugar, cuando el caso amerita ser considerado urgencia, lo que sucede cuando el NNyA convive con el denunciado o hay vulneración en sus derechos, como por ejemplo en un registro de práctica, en el cual se acude al Barrio Nuestro Hogar 3 por una denuncia que realiza la madre de 3 niñas en la que denuncia que el vecino de la vivienda colindante de su madre, con quien viven las niñas, abusó de ellas. Asimismo, la abuela de las pequeñas descarta que la denuncia sea cierta y permite que el denunciado vaya a cortar el pasto o hacer arreglos en su hogar, lo que denota que las niñas que viven allí están en constante relación con el denunciado, algo que no debería suceder y que convierte al caso en una urgencia, ya que se encuentra en peligro el derecho a la integridad sexual de los NNyA convivientes en el hogar (Registro N°10, 7 de junio de 2022)

Por otro lado, se utiliza este recurso cuando no hay manera de contactarse telefónicamente con la familia, ya sea porque no existan datos de teléfono o porque no atienden a las llamadas por parte de la secretaria. Concretamente uno de los integrantes del Equipo debió trasladarse hacia el Barrio Ampliación 1 de mayo, ya que los padres de la niña involucrada en el hecho de ASI no respondían el teléfono, al ser consultados por dicha situación los mismos comentaron que habían cambiado ese número por otro, escenario que se repite con muchas de las familias que es necesario citar. (Registro N°33, 27 de septiembre de 2022, caso N° 6)

Y, en el último caso, cuando las familias son citadas en reiteradas oportunidades a la sede y no asisten a la misma, tal es el caso de una familia que entre los años 2021 y 2022 fue citada en ocho ocasiones y nunca asistió, por lo que fue necesario realizar una visita a su domicilio, momento en el cual la mujer admitió tener problemas de salud motivo que no le permitía recorrer ciertas distancias y, por lo tanto, le impedía el traslado hacia la Institución. (Registro N° 28, 31 de agosto de 2022, caso N° 4)

En relación a las diversas familias que durante la experiencia de práctica fueron entrevistadas en su domicilio, cabe destacar que las mismas vivencian, y en ocasiones sufren, procesos, cambios y reestructuraciones que se llevan a cabo como consecuencia de las denuncias por ASI. No obstante, reaccionan posicionándose de diferentes maneras ante la visita de SeNAF a su vivienda.

Por un lado, la experiencia de práctica permitió observar que, en gran parte de los casos, al llegar los profesionales a la vivienda, buscan justificar el motivo por el cual no asistieron a la secretaría. Tal es el caso N° 4 en el que la madre explica que no acudió a reiteradas entrevistas pautadas por motivos de salud.

Esto nos permite pensar que, como anteriormente se señaló, las familias temen a las sanciones que puede ocasionar no acudir a la entrevista, razón por la cual buscan excusarse de la falta ocasionada, como en el caso mencionado por problemas de salud.

A su vez, en el mismo caso, a la madre del niño se la podía percibir culpable por haber realizado la denuncia y además por comentar que su esposo denunciado ejercía violencia de género hacia ella y sus hijos, relatando que luego de una restricción de contacto “volvió y está mejor” en un intento de justificar al hombre, quién es sostén económico de la familia.

En relación a la dependencia económica y la violencia ejercida por el abusador hacia su familia, nos permite pensar que la madre del niño intentaría, de manera forzada, finalizar la entrevista comentando que a su esposo le había hecho bien una perimetral por seis meses. Si bien la mujer no retiró la denuncia por ASI comentó que la misma “fue para acomodarlo” al denunciado, retomando a Palacios (2008) el autor va a revelar que el motivo por el que las mujeres, que en un momento realizaron la denuncia, niegan o retiran sus dichos se relaciona con que el abusador sea la fuente económica primaria de la familia, la presión emocional y las amenazas.

De otra forma, hay familias que al ser visitadas se sorprenden y no logran entender el porqué de la visita, hasta que la misma es explicada por los profesionales. Tal es el caso N°6, en el que, si bien la familia nos recibió con amabilidad, no sabían exactamente de qué denuncia se trataba, respondiendo luego con cierta cautela.

Estas reacciones circunstanciales, en las que se observa poca apertura a los profesionales que acuden al domicilio, más allá de las diferentes posturas de las familias, se ven demostradas

en lo expuesto por Perrone (1997), quien afirma que pueden ocasionarse ya que cada integrante de la familia ve comprometido el sistema de defensa común, por vergüenza, temor a romper la familia, leyes, entre otras circunstancias, por lo que cada uno intenta protegerse, de manera individual, lo mejor posible de las consecuencias de la revelación.

A su vez, en el caso N° 8 se acudió al domicilio ya que la madre no contestaba el teléfono, la mujer atendió desde la reja de su hogar, contestando verborágica y hostilmente a las preguntas del profesional, cuestionando el tiempo transcurrido entre la denuncia y la visita. A su vez, la mujer comentó que tenía gran indignación ya que su ex marido, denunciado por ASI, se había llevado al niño luego de realizada la denuncia, afirmando *“si vos le preguntás ahora a mi hijo, él no te va a decir que se quiere ir, porque mi ex es gigante... le tiene miedo.”*

Asimismo, teniendo en cuenta el discurso de la madre, Rosanzki (2003) va a plantear que

Habitualmente la burocracia de la justicia hace que los avances sean lentos y el paso del tiempo juega a favor del victimario. Es por eso que la culpa, vergüenza, amenazas y la propia presión social hace que abunden las nuevas versiones contradictorias con las anteriores cuando, durante la instrucción o en el juicio propiamente dicho, se requiere una ratificación de lo que se dijera en la denuncia. (p.91)

Es así, como lo planteado por el autor puede observarse en el temor de la madre por el paso del tiempo entre la denuncia y la intervención de SeNAF ya que desconfía que el padre pueda manipular al niño y que este último se desdiga de la denuncia.

Por otro lado, la experiencia de práctica permitió pesquisar que las modalidades de contacto, comparadas entre sí, tienen ciertas ventajas y desventajas que concuerdan con algunos autores que conceptualizaron sobre esta particularidad.

En primer lugar, si se realiza una diferenciación entre las modalidades de entrevista y cómo reaccionan las familias ante cada una de estas, uno de los profesionales entrevistados advierte que *“tienen que ver con la creencia de lo que SeNAF hace con los chicos, que está muy instalada en la sociedad “SeNAF te va a sacar los chicos”, entonces quieras o no acudir a la sede... está la imagen de la institución como Ley... En el hogar de cada uno, si bien vamos en “nombre de” le quita cierta presión, la gente se suele relajar un poco más (...)”* (profesional N° 4)

En el relato está explícito lo mencionado en el objetivo anterior en cuanto a las representaciones sociales que rondan a SeNAF y como estas moldean las percepciones y el accionar de las familias, a su vez, el profesional comenta que las entrevistas realizadas en los hogares suelen ser más relajadas e incluso, como refiere otro de los profesionales entrevistados, *“en la sede las familias suelen adoptar una postura más formal y de docilidad mientras que las que se realizan en domicilio son más distendidas y relajadas y las familias suelen confiar y explayarse más”* (profesional N° 5) lo que demuestra como las defensas de los entrevistados disminuyen al sentirse en un lugar conocido y seguro.

Tal es el caso mencionado con anterioridad, en el que se constata que existe la vulneración de los derechos tanto de educación como de identidad, ya que las niñas no tienen documento nacional que acredite su identidad y por dicho motivo no son aceptadas en ninguna escuela. Es allí, donde SeNAF da conocimiento a las áreas de educación e identidad de la Secretaría que se encargan de gestionar los trámites faltantes y darles una solución a las familias con el fin de que los derechos sean cumplidos. (Registro N°10, 7 de junio de 2022)

Asimismo, teniendo en cuenta que este modo de contacto permite identificar necesidades de las familias es posible pensar que, si la entrevista se desarrolla en la sede estas no se darían a conocer si no son comunicadas por las familias, como por ejemplo al acudir a una vivienda del Barrio San Martín, la familia nos atiende con gran predisposición en la puerta del hogar, con condiciones de extrema vulneración de derechos, ya que convivían seis personas en una vivienda precaria que no contaba con baño, situación que quizás al momento de realizar una entrevista en la sede no era puesto en conocimiento al profesional de SeNAF y no se buscaba intervención estatal para ayudar a esta familia. (Registro N° 37, 18 de octubre de 2022)

En consonancia, las visitas domiciliarias facilitan la generación de seguridad y confianza frente a los profesionales, permitiendo que accedan a brindar información de importancia con menor resistencia, ya que pueden desenvolverse en un lugar conocido como es su hogar. A su vez, permite comprobar los datos acerca de las condiciones de vida que mantienen las familias e identificar aquellas necesidades que requieren de intervención estatal (Salazar (1993) citado en Velasco y Duran (2003)).

Por otro lado, esta modalidad tiene ciertas desventajas que es posible dilucidar en la práctica, como bien comenta uno de los profesionales entrevistados *“en domicilio hay múltiples factores tales como la presencia de varios miembros de la familia, animales, ruidos de*

televisión, entre otro que influyen de alguna manera limitando el desarrollo de la entrevista” (profesional N°2). Tal es el caso de una visita realizada en Barrio Alberdi, en la cual al llegar alrededor de las 14:30hs la familia estaba almorzando, los niños presentes entraban y salían de la sala mientras los adultos comían y respondían las preguntas de la profesional a cargo, con la particularidad de que el denunciado, que debió retirarse del hogar, es el hermano de la adolescente y de los niños que están presentes en la vivienda (Registro N°6, 24 de mayo de 2022). Esto demuestra que, si bien las familias pueden sentirse en mayor confianza y comodidad en su hogar, en muchas ocasiones este tipo de visita no termina siendo fructífera, ya que con el fin de preservar a los NNyA no se puede indagar acerca de los hechos de abuso.

A modo de resumen, las entrevistas domiciliarias constituyen un recurso para entrevistar a familias que, por diversos motivos, no asisten la sede de SeNAF. La misma permite reconocer los contextos y realidades en los cuales están insertas las familias y los NNyA, con el objetivo de asegurar que los derechos sean garantizados y cumplidos.

Es así como se pudo pesquisar que, durante las visitas, muchas de las familias intentan excusarse de porqué no acudieron a la entrevista pautada, lo que puede verse motivado por temor a las repercusiones judiciales que trasciendan luego de la visita del Equipo a su hogar. Asimismo, otras de las familias se sorprenden de la visita al domicilio, ya que no fueron avisados de la misma por imposibilidad de contacto, son estas familias quienes, en su mayoría, responden a las preguntas realizadas por los profesionales con cierta cautela.

Por otro lado, esta modalidad de contacto posee ciertas ventajas y desventajas, en cuanto a las primeras, las familias suelen actuar de una manera más relajada respondiendo más atentos y seguros al estar en su hogar, fruto de la confianza que se genera con el profesional, a diferencia de lo que ocurre en la Secretaría, quizás fruto de las representaciones que rondan la misma y, por lo tanto, el edificio de esta, que en ocasiones generan repuestas más acotadas y con cierta desconfianza.

En relación a las desventajas que surgen al momento de una entrevista domiciliaria, se encuentran los diversos estímulos provenientes del hogar y quienes allí habitan que, en ocasiones, genera cierta imposibilidad de hablar determinados temas, ya que se encuentran niños y/o niñas en el hogar.

8.3 d DELIMITAR EL ROL QUE ASUME CADA MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ANTE LA VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL.

Como bien se mencionó anteriormente, el Equipo Técnico ante la Vulneración de la Integridad Sexual realiza entrevistas tanto a NNyA involucrados en el hecho de abuso como a algún miembro responsable del grupo familiar, es por ello que el presente objetivo busca delimitar los roles que asumen los últimos frente a las intervenciones de SeNAF.

Desde la experiencia, se logró reunir relatos de distintos familiares tanto madres, padres, abuelos, tíos y hermanos de las víctimas, que serán expuestos y analizados a continuación.

Para comenzar, se hará alusión a las madres de las víctimas, ya que, como demuestra la experiencia de práctica, en la mayoría de los casos son quienes realizan la denuncia y acompañan a la Institución a los NNyA, en este sentido es posible pensar que esta situación desprende de que los roles sociales pertinentes al cuidado y bienestar de los hijos e hijas, mayoritariamente, recaen en las mujeres.

Por un lado, acuden a entrevista las madres que han creído en el relato de sus hijos e hijas sin titubear y han realizado las denuncias correspondientes aún sin conocer demasiado sobre el caso, dejando que la Justicia investigue, lo que denota responsabilidad por velar por su salud y bienestar.

Los registros de práctica permiten conocer cómo la madre de una adolescente expresa *“No me acuerdo mucho del hecho, fui a hacer la denuncia apenas me enteré”* (Registro N°11, 8 de junio de 2022)

Otra de las entrevistas demuestra cómo la madre de una niña de 4 años que denuncia al medio hermano, enfrenta la situación del develamiento y los sucesos posteriores en los cuales el padre de la víctima no creía lo que sucedía *“Yo le dije que no me permitiría desconfiar de la palabra de mi hija”, “¿Cómo no voy a creer algo que por su edad no sabe?”* (Registro N °30 bis, 13 de septiembre de 2022.)

La misma madre luego comenta que ella está dispuesta a escuchar lo que la niña tenga para decir sobre el abuso, y que después de realizar la denuncia se contactó con una psicóloga infantil para que la apunte y pueda señalarle como ayudar a su hija.

Esto nos permite observar cómo las acciones de estas madres las colocan ocupando un rol fundamental de apoyo y contención para sus hijos e hijas, tanto en la develación como en la intervención de SeNAF, acudiendo a la entrevista y brindando todos los datos requeridos por los profesionales de la Secretaría, ya que como expresa Pereda (S/F) el apoyo materno ayuda a que los NNyA puedan relatar los hechos sucedidos sin retractarse.

También existen madres que creen en el relato de los NNyA y activan, en la medida de sus posibilidades, acciones para acompañar y defender a sus hijos, aun cuando no están dadas las condiciones emocionales para escuchar el relato, *“Para mí fue un chorro de agua fría, porque yo nunca le saqué los ojos de encima, siempre estuve muy pendiente de mis hijos”*; *“Estuve bastante tiempo hasta que pude perdonarme no haber estado más presente todavía, me cuesta pensarlo sin angustiarme”* (Registro de practica N°19, 25 de julio de 2022)

En consonancia con lo que expresa esta madre en cuanto a la dificultad que conllevó perdonarse por no haberse dado cuenta, en muchas ocasiones luego de la revelación las madres que creen en el relato de los NNyA tienen la sensación de que no pueden confiar en sus percepciones, ya que estas le fallaron al sentir que estaban cuidando de sus hijos y luego se revela la situación de ASI (Sinclair y Martínez, 2011).

En relación al malestar ocasionado por el suceso, otra madre comenta durante la entrevista en la sede que, si bien realizó la denuncia, no pudo escuchar el relato de su hijo, *“Me cuesta mucho la situación, no quiero acordarme”*, *“No me hace bien, vengo muy mal.”* A su vez, la mujer expresa que ha salido a buscar al denunciado con cuchillos para matarlo, hasta que su marido le advirtió que si lo hacía no vería más a sus hijos (Registro N°24 bis, 12 de agosto de 2022, caso N°2)

En cuanto a esto, Martínez Bustos, et al. (2019) plantean que la experiencia del abuso sexual y los discursos que sobre este rondan, ubican a las familias ante la elaboración de un duelo. De allí, *“la aparición de malestar emocional grave, el surgimiento de ideas referidas a atentar contra la propia vida, tanto por quien fue abusado como por algún miembro de la familia mayormente implicado”* (Martínez Bustos et.al, 2019, p.22.)

En relación a la problemática expuesta, aludiendo a la madre y a como esta exterioriza sus intenciones hacia el abusador, su hijo, la víctima, con una clara intención de cuidar su bienestar y tranquilizarla omite contar su experiencia de diez años de abuso por parte de un primo de su padre, tal como ella afirma *“Mi error fue decir a mí me pasa y yo lo mato, cuando*

vi en la tele que abusaban niños, después mi hijo me dijo yo no te conté porque sabía de lo que eras capaz.”

A su vez, la madre continúa en ese posicionamiento, comentando que le da temor que saquen la restricción de contacto que tiene el acusado, ya que no sabe que puede llegar a hacer ella si se lo cruza, aumentando, de algún modo, la preocupación de su hijo por su bienestar. En este contexto Pereda y Sicilia (2017) tomando algunas consideraciones de Finkelhor y Browne (1985) explican que en ocasiones surge una reacción egocéntrica, la cual refleja la preocupación que surge en la persona de apoyo por la experiencia de la víctima

A menudo son respuestas de ira, rabia o deseos de venganza hacia el abusador. Se trata de respuestas muy estresantes para la víctima, que excluyen sus emociones, sentimientos y propio malestar. A su vez, la víctima siente una pérdida de control superior a la que ya siente como consecuencia del propio abuso y se pueden llegar a reforzar sentimientos de miedo e indefensión frente al posible incremento de las consecuencias de la experiencia de victimización, que escapa del propio control. (p.136)

Además, en el transcurso de la entrevista, la madre cuenta que ha tenido que encadenarse en tribunales para conseguir respuestas por parte de la Fiscalía, a su vez, cuenta que escribe a las radios y a la televisión para visibilizar los casos de ASI y así poder ayudar a otras familias que pasan por la misma situación. Esto que expresa la madre, según Paredes Paredes (2019) es una de las tareas trascendentales en búsqueda del bienestar de su hijo que consiste en participar de los procesos judiciales, que supone a su vez, lidiar con tiempos legales que pueden tardar hasta años, lo que demanda paciencia y fortaleza en la madre que exige justicia y participación de la sociedad para que no vuelva a ocurrir.

Sin embargo, en otros casos, si bien son las madres quienes realizan la denuncia y acompañan a los NNyA estas no siempre creen completamente en el relato de los mismos, tal como el caso N°1 en el cual la madre de una adolescente quien señala a su padrastro, desde hace doce años como el abusador, realiza la denuncia, pero al momento de asistir a SeNAF relata que existieron actitudes de su hija que la hicieron dudar, planteando que, *“hay infinidad de cosas que me desconciertan”, “hacían cosas que hace una niña con su papá o alguien que la cría.”* (Registro de práctica N°14 bis, 28 de junio, caso N°1)

A su vez, al comienzo de la entrevista, la mujer comenta *“Si yo no creyera algo de lo que ella me dice no hubiera hecho la denuncia, a pesar de la situación horrible que me hizo pasar el colegio”*, con esto surge la posibilidad de entender el relato como culpabilización a

terceros, haciendo responsable al establecimiento educativo por cumplir con los protocolos propios de los casos de ASI.

Al mismo tiempo, la madre enuncia “*Yo pienso en mis otros hijos*”, “*me siento muy en el medio, estoy entre ella y él.*” En relación al posicionamiento de la madre “cuando el agresor es compañero de hogar o padre de la víctima, la denuncia puede no ocurrir” (Palacios, 2008, p.11). En este caso, si bien la denuncia se realizó la madre relata, una y otra vez, “*ella siempre me mintió mucho*”, “*todo el tiempo me miente, con cosas tontas*”.

En otro momento de la entrevista la progenitora en un intento de justificar la situación aporta “*Un día, no me voy a olvidar, ella enojada nos dijo: yo los voy a hacer separar*”, esto refleja como la madre pone en duda el relato de la hija, buscando demostrar con frases sueltas de la adolescente que el abuso no ocurrió, sino que es algo que la joven hace por resentimiento, empatizando de alguna manera con el denunciado, “*yo pienso ¿y si no fue él?, y si fue otro y ella no me lo dice*”

Lambert (2017) sostiene que es muy importante como reaccionan los padres a un abuso, ya que en ocasiones es más sencillo negar el abuso que creerlo, porque el mismo constituye un tabú de la misma forma en ocasiones el victimario es una persona amable, gentil, que es preferible no creer en la denuncia del NNyA.

Con respecto a esto, Intebi (2008) va a señalar

Muchas veces, la identificación con los aspectos no ocultos del perpetrador puede llevarnos por un lado a minimizar, racionalizar e incluso a negar los contactos abusivos, y, por el otro, a compadecernos por el sufrimiento -que nosotros también sentiríamos- ante las medidas destinadas a proteger a los niños: la exclusión del abusador de su hogar, su pérdida de contacto con la familia, la separación conyugal, los procedimientos legales. (p.107)

Asimismo, cuando el agresor es un miembro de la familia y esta última opta por darle credibilidad al testimonio del denunciado, Paredes Paredes (2019) sostiene que “pueden apelar a narrativas o mecanismos subjetivos de desestimación del hecho delictivo, culpabilización de la víctima, huida, inducción a variar de versión y escasa o nula colaboración con las acciones fiscal y judiciales” (p.24).

Dentro de este marco y en relación a la reacción de la familia al creer en el relato del denunciado y la posibilidad de inducir a la víctima a desdecirse, el caso N°8 permite observar

como la madre cuestionó a su hija sobre si estaba segura, afirmando que de ser así su hermana nunca más iba a ver al padre, momento en el que la adolescente se desdijo y no quiso acudir a una cita al Polo de la mujer. Esto, permite pensar que es posible que la adolescente se haya sentido presionada por su madre y se vio en la obligación de preservar el estilo de vida actual de su hermana desmintiendo lo que había expresado en un primer momento. (Registro N°41, 8 de noviembre de 2022, caso N°8)

Como se ha afirmado antes, en ocasiones, luego de que los NNyA revelan el abuso, suelen retractarse de lo relatado, ya que las víctimas se responsabilizan de lo ocurrido, sintiendo el compromiso de mantener a su familia como hasta al momento y con culpa por la posibilidad de destruirla con sus declaraciones (Intebi, 2011). Siguiendo con el lineamiento, “la inversión de roles continúa cuando se sugiere que la alternativa “mala” consiste en decir la verdad y la opción buena es capitular y mentir para el bien de la familia”. (Intebi, 2011, p. 36)

A su vez, existen casos en los que las madres, por algún motivo deciden no realizar la denuncia, tal como en el caso denominado N°5 en el cual la denuncia fue realizada por el padre de la adolescente dos meses después, ya que la madre, quien se enteró a los pocos días del hecho, decidió no realizar la denuncia afirmando que no diría nada ya que el acusado es su sobrino, desestimando de alguna manera el relato de su hija.

Por otra parte, una madre que acude a la secretaría con mala predisposición, al ser consultada por el hecho de abuso expresa que su hija mayor, acompañó a la joven a hacer la denuncia, *“Igual, preguntale vos de que abusó el padre, porque él nunca le levanto la mano”*, considerando que su hija *“siempre está a la defensiva, porque trae problemas que no existen a la casa”* (Registro N°35, 11 de octubre de 2022)

En este caso, podemos pensar que el rol de la madre en estas situaciones, de desestimación y descreimiento, donde se debe contener, es perjudicial ya que el apoyo y la credibilidad de los miembros de la familia, especialmente de la madre, revisten de gran importancia porque puede repercutir en cómo la víctima experimenta el proceso y a su vez, la manera en que estas puedan superar la experiencia traumática generando ajustes a mediano y largo plazo (López y Lefevre, 2019).

Por otro lado, en relación a los padres de las víctimas y su posicionamiento, según lo que ha demostrado la experiencia de práctica en su gran mayoría acompañan de una manera más pasiva en lo que concierne al cuidado de sus otros hijos, entre otras tareas que no están

intrínsecamente relacionadas a la denuncia, pero sí a preservar a la familia de las reestructuraciones que ocasiona una revelación de abuso. Tal es el caso N°2 en el que el padre acompaña y actúa en relación a ponerle un límite racional a la conducta de su esposa, quien quería salir a matar al denunciado *“él me dijo si lo matas no voy a llevar a los chicos a verte a la cárcel”* (Registro de practica N°24 bis, 12 de agosto de 2022, caso N°2).

Ahora bien, también existen padres que ocupan un rol proactivo, denunciando y llevando a los NNyA a las entrevistas pautadas por SeNAF, ya que las madres de estos no pueden acudir por algún motivo, tal como el caso N°3 en el cual asiste el padre de una niña de 8 años, porque su esposa por un tema de trabajo no pudo acudir a la entrevista, esto refleja cómo estos padres creen en el relato de su hija y a partir de ello intentan buscar justicia y sosiego para los NNyA cumpliendo con los procesos luego del develamiento.

Cabe señalar que este hombre explica en la sede que fue la niña quien le comentó la situación de ASI y luego de enterarse, junto con su esposa, iniciaron consultas con profesionales pertinentes y confrontaron a la familia del acusado, primo de la niña, quienes desestimaron la revelación, motivo por el cual cortaron contacto con la familia.

Durante el proceso de entrevista, y en relación al momento de hacer la denuncia, el padre comenta *“como era familia yo no sabía si denunciar”* excluyendo el relato de su hija, priorizando la tranquilidad y la paz familiar, pero luego de recapacitar que le podría pasar a cualquier persona tomó la determinación de realizarla.

Dentro de los padres que toman el rol de denunciantes y responsables de que se lleve a cabo el proceso, que en su gran mayoría realizan las madres, deberíamos tener en consideración el caso N°5 en el cual el padre, luego de enterarse dos meses después del hecho, decide denunciar y acompañar a su hija en lo que requería el proceso judicial.

Por lo tanto, durante el proceso de entrevista el hombre comenta *“yo pensé que esto quedaba en la nada, porque él anda como si nada pasara y yo me remuerdo”*, esto permite reconocer lo que surge en el relato, acerca de la justicia, vista por las familias y las propias víctimas como lenta e inoperante en sus procesos lo que genera descreimiento e impotencia, ya que ven al denunciado hacer su vida.

Teniendo en cuenta lo relatado anteriormente y continuando con el rol del padre ante la intervención de la secretaría, en noviembre de 2022, acude a entrevista el padre de una

adolescente de 12 años de edad, quien comenta que no fue él quien denunció si no su ex suegra y que *“pasó hace tanto tiempo que no se acuerda”*, a su vez expresa *“Mi hija está bien, y yo no quiero que le vuelvan a preguntar ¿Qué pasó?”* (Registro N°41, 8 de noviembre de 2022).

En efecto, tomando en consideración lo expresado por el padre de la víctima, en cuanto a no indagar en relación al hecho, existen casos en lo que tanto las víctimas como sus familias no quieren hablar de la situación de abuso, negándose a saber algo más sobre ello (Martínez Bustos et. al, 2018).

El mismo padre agrega luego, *“yo la conozco, es mi hija, pero vos la ves bien y que vuelva a recordar eso me pone mal”*. En relación a lo que explica el padre de los sentimientos que despierta en él que su hija se acuerde de lo sucedido en la situación de ASI, Pereda y Sicilia (2017) citando a Wolfe et al. (2003) expresan que *“este tipo de respuestas, bajo el pretexto de estar ayudando a la víctima a que deje de pensar y olvide lo sucedido, son muchas veces respuestas de evitación para salvaguardar el propio bienestar”* (p.135)

De igual manera, el hombre comenta que confrontó al denunciado *“el tipo vino ese día y yo le dije ¿Qué hiciste? Y él me juró y me perjuró que no pasaba nada”*. Luego de esto sigue su relato *“A mi sinceramente me quedó una gran duda, es mi hija y si me dice que le pegaron le creo, pero me quedó esa cosa rara”, “no sé si es duda lo que me pasa, pero es algo así”*

Con respecto a los dichos del padre de la adolescente, en consonancia Martínez Bustos et. al (2018) plantean que son muchas las familias que le quitan importancia a los hechos de abuso porque estos no dejaron una prueba física, tal como expresa el hombre en cuanto a que no dudaría si su hija le contaba que le habían pegado, lo que podría haberle dejado moretones o marcas en el cuerpo.

Por otro lado, algunos padres deciden desligarse de su responsabilidad como tales, adoptando un rol de desprotección y desinterés por el bienestar de sus hijos, es así como en una entrevista en la institución una niña expresa: *“mi papá no hizo nada, me dijo que lo denunciáramos pero que no lo metamos a él”*. Asimismo, estos padres descreen de los dichos de los NNyA aludiendo que *“no puede ser”*, *“no es así”*, etc., tal es el caso en el cual el padre de una adolescente de 14 años expresó al momento de ser puesto en conocimiento de la situación de abuso *“no puede ser, hablé con él y me dijo que no fue así.”* (Registro N°16, 5 de julio de 2022).

De este modo, si bien en SeNAF no se realizan entrevistas a hermanos o abuelos de las víctimas, a través de los adultos responsables se pueden conocer las vivencias de estos luego de la revelación de ASI, teniendo en cuenta que, como bien se expresó anteriormente para estos también supone grandes cambios en la dinámica familiar.

En una de las entrevistas realizadas en la sede, la madre de una adolescente de diecisiete años comenta que fue el hermano quien realizó la denuncia, “*Mis hijos están todos lastimados, mi otra hija lo vió y me dijo que era como si hubiese visto al diablo, que lo quería matar*” (Registro N°21, 1 de agosto de 2022)

En efecto, en cuanto a la reacción de los hermanos de la víctima, y particularmente a la que tiene una de las hermanas al haber visto al denunciado, Espinoza Angelcos et. al (2011) plantea que si el agresor es alguien externo al entorno familiar, surge un sentimiento de venganza y confrontación con el mismo, en este caso “quererlo matar”, esta emoción en ocasiones está acompañado de la consideración del agresor como omnipotente.

En el caso N°2, la madre del adolescente que denuncia expresa “*mi otro hijo también se me vino abajo después de lo que pasó*”, lo que interpreta esta mujer en cuanto al sufrimiento del hermano de la víctima puede deberse al estar expuesto al estrés familiar propio de la situación de abuso y además al pesar por la situación que vivencia propiamente esta familia luego de la revelación.

A su vez, existen casos en los cuales los hermanos de las víctimas son muy pequeños por lo que se los excluye de la problemática que atraviesa a la familia, tal como el caso N°1, en el que el padre de los hermanos más chicos de la víctima es el denunciado.

Cabe señalar que es necesario no perder de vista que “la expresión del daño en los hermanos víctimas indirectas es variable, viéndose influida por: la configuración previa a nivel individual, familiar y social; las particularidades de las vivencias asociadas a la agresión sexual y develación; y los factores mediadores” (Espinoza Angelcos et. al, 2011, p. 98).

Por su parte, los abuelos de las víctimas en ocasiones ocupan un rol esencial en el develamiento y acompañamiento de las víctimas, tal como el caso N°8 en el cual es la abuela quien denuncia a la ex pareja de su hija por el abuso hacia su nieta, creyendo en el relato de la adolescente. Esta situación, se repite en otros casos en los cuales los abuelos entienden y apoyan

a los NNyA tal como comenta la madre de una niña de diez años “*mi mamá le creyó a mi hija*”. (Registro N°41 bis, 8 de noviembre de 2022)

En función de lo planteado, otro de los casos en que una abuela realiza la denuncia, expresa “*yo ante la duda hice la denuncia, porque había niños de por medio*”, lo que expone ambiguamente que, si bien tenía cierta incredulidad acerca del relato de su nieta, decidió denunciar con intención de cuidar a otros niños. (Registro N°12, 14 de junio de 2022)

En contraposición, no obstante, existen familiares que desestiman el relato de los NNyA, mayoritariamente cuando el denunciado es parte del seno familiar, como expresa la madre de una niña de 10 años, quien denuncia al hijo de la pareja de la abuela, “*Tenía contacto con su abuelo, pero después de que no le creyeran lo decidí cortar*”, “*Pedí que me dieran datos para denunciarlo y decían que mi hija mentía, así que nadie le creyó*” (Registro N°41 bis, 8 de noviembre de 2022)

El padre, del caso N°3 comenta “*gran parte de la familia piensa que la nena miente*”, a su vez expresa que los abuelos maternos de la niña están esperando el momento en el que le realicen una cámara gesell para conocer el motivo por el que la nena mentía.

Estos casos permiten observar cómo los abuelos en ocasiones optan por el familiar denunciado, abstrayéndose de lo que relatan sus nietos y disolviendo la relación con estos y sus padres en apoyo al victimario. El rol de estos familiares que descreen y/o minimizan situaciones, como ya se expresó con anterioridad, pueden ser perjudiciales para los NNyA que se animan a relatar lo sucedido y que, en ocasiones, al no contar con el apoyo deciden desdecirse o excusarse con que mintieron o se equivocaron, lo que genera gran malestar en su vida.

En resumen, como la experiencia de Práctica permitió observar los roles que ocupa cada integrante de la familia ante la revelación de un hecho de abuso sexual contra NNyA varían debido a diversas situaciones tanto familiares, sociales como económicas que trascienden la vida familiar.

De igual manera, cabe decir que son las madres de las víctimas, quienes en mayor medida denuncian y se encargan de que sus hijos asistan a las entrevistas que se requieren por parte de SeNAF. Asimismo, de las madres que denuncian no todas lo hacen convencidas de que su hijo o hija está diciendo la verdad, sino que está muy presente el temor a las condenas, tanto sociales como judiciales. A su vez, hay un número menor de madres que no denuncian hechos

de abuso desligándose de la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los derechos que les corresponden a sus hijos. Mayoritariamente, las madres que no denuncian o que cuestionan el relato de sus hijos, lo hacen porque el denunciado es su pareja o algún familiar cercano.

Por otro lado, los padres generalmente ocupan un rol más pasivo acompañando desde el hogar o haciéndose responsable de las tareas propias de otros hijos, como así también existen padres que no creen el relato de sus hijos ni se involucran en el proceso.

Los hermanos de los NNyA víctimas, sufren las reestructuraciones familiares propias de la revelación de un hecho de abuso, mayormente cuando el denunciado convivía con ellos o tenían una relación muy cercana. Motivo por el cual, en ocasiones los padres recurren a cuidados excesivos para que no pasen por lo que debió pasar su hermano/a, a su vez en otros casos, en pos de su cuidado, son excluidos de conocer la causa y lo que le sucedió a su hermano/a.

Cabe considerar, por otra parte, que los abuelos ocupan un rol definitivo en el apoyo de los NNyA, ya que si creen en el relato de los mismos muchas de las víctimas se refugian en ellos buscando contención y apoyo. Sin embargo, en contraposición, si el denunciado es familiar, en muchas ocasiones estos suelen optar por creer en el relato del denunciado cortando todo tipo de relación con la víctima, quien sufren el rechazo y la desmentida de su propia familia, lo que genera grandes reestructuraciones en el seno familiar.

9. CONCLUSIÓN

A continuación, se exhibirán las conclusiones finales del presente escrito, elaboradas a partir de la experiencia de Práctica Pre-Profesional desarrollada en el contexto jurídico.

En primer lugar, se expondrán las conclusiones en relación al objetivo general y a los objetivos específicos. Posteriormente, se hará alusión a las reflexiones finales que surgieron en los meses de práctica y durante el proceso de escritura del presente.

El objetivo general consiste en analizar el posicionamiento que asume la familia a partir de una puesta en conocimiento por abuso sexual contra NNyA interceptada por el Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual de SeNAF. Con el fin de lograr este análisis, se desarrollaron cuatro objetivos específicos formulados a partir de la práctica realizada en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en conjunto con el marco teórico propuesto.

Es así, como el primer objetivo específico fue planteado con el fin de caracterizar criminológicamente el abuso sexual contra NNyA a partir de registros obtenidos de la práctica. En relación a este, se pudo conocer que los delitos que atentan contra la integridad sexual de NNyA presentan ciertas características distintivas en relación a otros delitos, tales como la asimetría de poder entre víctima y victimario, falta de consentimiento y diferencia de edad entre la víctima y el abusador.

Asimismo, la vulneración a la integridad sexual varía en sus modalidades, y puede desarrollarse con o sin contacto físico, existiendo además particularidades que lo agraven. Igualmente, se reveló que la mayoría de los casos corresponden a abuso sexual simple, aumentando con el creciente consumo de la tecnología delitos tales como hostigamiento, grooming y violencia en plataformas digitales.

En relación al abusador, se pudo detectar que en su gran mayoría pertenecen al género masculino. En cuanto a las víctimas, la mayoría de los casos de vulneración a la integridad sexual tienen como tales a niñas y jóvenes de entre 12 y 17 años de edad, existiendo en menor medida víctimas de otras edades o de género masculino.

Por lo general en la gran mayoría de los casos los victimarios utilizan la violencia a través de diversos medios, como la manipulación, para prolongar los hechos de abuso, así también, otra herramienta que permite que los abusos sean sostenidos en el tiempo es el secreto. A su vez, se comprobó que es frecuente que sea utilizada la amenaza tanto a los NNyA como a

sus familias, lo que en muchas ocasiones genera culpa en los primeros y no revelan lo padecido con el objetivo de cuidar a su familia. Por su parte, los abusos ocurren mayormente en la casa que comparte la víctima con el victimario o, en otras circunstancias, en el hogar de algún familiar cercano a la víctima, ya que se genera un vínculo de confianza con el entorno, lo que permite que el NNyA se encuentre constantemente expuesto al abusador.

Por otra parte, se evidenció que la mayoría de los casos ocurren una o dos veces de manera aislada estando involucrados mayoritariamente familiares no tan asiduos a la víctima o desconocidos, en contraposición, el abuso se prolonga en el tiempo generalmente cuando el victimario es un miembro de la familia nuclear o muy allegado a esta.

Por otro lado, el segundo objetivo específico consistió en analizar el posicionamiento familiar respecto a las primeras puestas en contacto que el Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración de la Integridad Sexual realiza frente a la intercepción de una puesta en conocimiento. A partir de esto, fue posible evidenciar que las familias reaccionan de diversas maneras ante la revelación de un hecho de abuso contra NNyA y por ende a las repercusiones que este trae.

Es así como en algunos casos las familias descreen del relato de los NNyA y por lo tanto deciden no asistir al encuentro pautado, ya que consideran que su presencia es irrelevante, lo que genera que las entrevistas se retrasen y se requiera una visita domiciliaria. En otras ocasiones, se pesquisó que muchas de las familias que no realizan la denuncia de abuso contra NNyA, portan una actitud caracterizada por sentimientos de bronca y/o temor hacia las consecuencias que pueden traer las intervenciones de la Secretaría, en contraposición, aquellas que sí la realizan, aún con indignación por el tiempo transcurrido, aceptan acudir a la sede a la brevedad.

Asimismo, como tercer objetivo se propuso describir el posicionamiento familiar frente a las visitas domiciliarias como recurso de contacto frente a una puesta en conocimiento por abuso sexual contra NNyA. De este objetivo se evidenció que durante dichas visitas, gran cantidad de familias suelen optar por una actitud más relajada y de confianza a la que habitualmente se da en la sede, también existen familias que se escusan por no haber acudido a la entrevista pautada y otras que, al ser visitadas sin un aviso previo, se posicionan respondiendo con cierta moderación ante las preguntas de los profesionales.

Como cuarto objetivo se buscó delimitar el rol que asume cada miembro del grupo familiar durante la intervención del Equipo Técnico ante la Vulneración de la Integridad Sexual.

En relación a este, se pudo especificar que en mayor medida las madres son quienes realizan la denuncia y acompañan a sus hijos e hijas a la entrevista requerida, igualmente no todas estas madres acuden a las mismas convencidas del relato de los NNyA sino que, en muchas ocasiones, las mismas experimentan temor por las condenas que pueden acontecer. Por otro lado, existen otras madres que descreen del relato y por lo tanto deciden no realizar la denuncia, esto sucede en muchas ocasiones en las cuales el denunciado es pareja de la madre o alguien cercano a la familia.

Por otra parte, se demostró que los padres de los NNyA se posicionan en su mayoría desde un lugar de acompañamiento y/ o cuidado de sus otros hijos ocupando un rol más pasivo, a su vez existen otros padres que no se involucran en el proceso por descreimiento o por incumplimiento de sus deberes como progenitor.

En relación a los hermanos de los NNyA víctimas de abuso, los mismos al estar insertos en el núcleo familiar vivencian y sufren las reestructuraciones familiares propias de un hecho de abuso, lo que en ocasiones genera cuidados excesivos de parte de sus padres hacia ellos y, en otras, ser excluidos de conocer lo sucedido. Igualmente, otro rol que suele ser definitivo en el apoyo de los NNyA es el de los abuelos, ya que si estos creen en el relato se posicionan como familiares que brindan contención y apoyo a las víctimas y a sus padres. A diferencia de que si el denunciado es familiar, son muchos los abuelos que terminan por descreer el relato de las víctimas, rechazando a las mismas.

Retomando el objetivo general del presente trabajo es posible reconocer que existen tantas reacciones como familias entrevistadas por la Secretaría, como así también situaciones socioeconómicas diversas entre ellas que, en ocasiones, dificultan acordar entrevistas.

Es por ello que se puede destacar que además de las situaciones particulares que atraviesa cada familia, el posicionamiento de las mismas variará dependiendo de dos cuestiones fundamentales, por un lado, quien realiza la denuncia y por otro, de acuerdo a la modalidad de contacto. En cuanto a la primera, aun cuando la puesta en contacto por parte de SeNAF tarda, en ocasiones hasta años, si la familia realizó la denuncia creyendo en el relato del NNyA acudirán a la sede con cierto recelo por el tiempo transcurrido, pero respondiendo las preguntas de los profesionales, a diferencia de si la denuncia fue hecha por terceros, situación en la cual habitualmente se manifiestan con mala predisposición, dubitativos en relación al relato de los NNyA.

En relación a la modalidad de contacto, como bien se expresó con anterioridad, generalmente en las entrevistas llevadas a cabo en los domicilios las familias se sienten más seguras y relajadas, por lo que responden con mayor tranquilidad a los profesionales, ya que aun sin ser quienes realizan la denuncia portan, en ocasiones, mayor predisposición en relación a otros responsables que acuden a la sede.

Con respecto a lo expuesto, es necesario remarcar la necesidad de que las familias, y la sociedad en general, obtengan información en relación a la vulneración del derecho a la integridad sexual para lograr concientizar y así, ser agentes de cambio, informando a las autoridades correspondientes y conteniendo a NNyA víctimas de estos hechos, lo que contribuirá al bienestar de muchos NNyA que se sienten desprotegidos ante la incredulidad de quienes deberían cuidarlos.

Acerca de la experiencia de práctica considero significativo destacar la importancia del trabajo en Promoción y Protección de derechos de NNyA, ya que esto facilita que todos aquellos que viven en el territorio argentino posean, en igualdad de condiciones, posibilidades de un desarrollo con acceso a salud y educación formal, entre otros derechos.

Conjuntamente, es preciso destacar la importancia del trabajo desde una perspectiva de derechos, priorizando miradas y diálogos interdisciplinarios, coordinando intervenciones con las diversas áreas que pertenecen a la Secretaría, como así también con instituciones que, en ocasiones, constituyen un lugar de contención y escucha para muchos NNyA ya que de esta manera las familias, niñas y adolescencias que son intervenidas por la institución pueden ser ayudadas de acuerdo a lo que su singularidad requiera, en pos del bienestar y cumplimiento de derechos y garantías de las mismas.

En cuanto al contexto jurídico en el cual estuvo inserta la práctica, logré reconocer la importancia del conocimiento e implementación de las normativas vigentes, como así también de su constante actualización. Igualmente, es necesario destacar la necesidad de la formación continua y focalizada tanto en perspectiva de género como en abuso sexual contra NNyA para lograr intervenciones eficaces desde la Psicología y afines como así también de los organismos estatales para que, de ser necesario, las víctimas continúen con asistencia y seguimiento de la misma en las áreas que hagan falta.

Por último, agradecer a los profesionales del Equipo Técnico de Intervención ante la Vulneración a la Integridad Sexual perteneciente a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Ciudad de Córdoba por haberme permitido realizar mis prácticas allí,

acompañando y brindando herramientas que me servirán en el futuro profesional que se aproxima.

***10. REFERENCIAS
BIBLIOGRÁFICAS***

- Abelleira, H. Y Delucca, N. (2004) *Clínica Forense en Familia*. Lugar Ed.
- Barudy (1998). El dolor invisible de la infancia, una lectura ecosistémica del maltrato infantil. Ed. Paidós. cap. 6
- Barudy, J. (1999). Maltrato infantil. Ecología social. Prevención y reparación. Galdoc.
- Berlinerblau, V. (2016). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2754/1/PE-292-DPE-2020.pdf>
- Cabrera, S. Y Contreras-Gómez, O. (2019). *¿Por qué callan las víctimas?: el silencio en víctimas de abuso sexual infantil*. [Tesis de grado, Universidad Cooperativa de Colombia, Arauca] Biblioteca digital Universidad Cooperativa de Colombia.
- Carlis, Mariana Fabiana, et al., (2020). Cuando el tapabocas no protege: pandemia y abuso sexual en las infancias. *Red Sociales, Revista del Departamento de Ciencias Sociales*, 07(02), 38-45.
- Chamorro Montes, P.A. (2016). Visita domiciliaria en trabajo social: un aporte para su aplicación. *Revista Electrónica de Trabajo Social*, 14, (28-39). <https://www.fhyce.edu.py/wp-content/uploads/2020/08/VISITA-DOMICILIARIA-EN-TRABAJO-SOCIAL.pdf>
- Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina. Asamblea extraordinaria, 12 de noviembre de 2016.
- Cortes Arboleda, M., Cantón Cortes, D. y Cantón Duarte, D. (2011). Consecuencias a largo plazo del abuso sexual infantil: papel de la naturaleza y continuidad del abuso y del ambiente familiar. *Psicología Conductual*, 19(1), 41-56.
- De Manuel Vicente, C. (2017). Detectando el abuso sexual infantil. *Rev Pediatr Aten Primaria* 19 (26), 39-47. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1139-76322017000300005
- Del Popolo, J. (1996). Conceptos básicos en J. Del Popolo (Ed.), *Psicología Judicial* (pp. 20 - 48). Ediciones Jurídicas Cuyo.

- Dupret, M. y Unda, N. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *Universitas*, 9(19), 101-128.
<https://universitas.ups.edu.ec/index.php/universitas/article/view/19.2013.04>
- Echeburúa, E y de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuad. Med. Forense* 12(43-44),75-82.
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría. C. (2021). Abuso sexual en la infancia, nuevas perspectivas clínicas y forenses. Ed. Planeta.
- Espinoza Angelcos, Y., Forster Merkel, C y Capella Sepúlveda, C. (2011). Hermanos víctimas de agresiones sexuales: una aproximación a las víctimas indirectas. *Revista de Psicología* 20 (2),77-102.
- Gallego Henao, A. M. (2012). Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (35), 326-345 <https://www.redalyc.org/pdf/1942/194224362017.pdf>
- Gil Osorio, I.J. (2019). Familias en situaciones de abuso sexual infantil: experiencias de afrontamiento en familias atendidas por el icbf en el municipio de Caucasia. [Trabajo de investigación especialidad en teorías, métodos y técnicas de investigación social, Universidad de Antioquia]
- Gutiérrez de Piñeres Botero, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 221-235.
- Gutiérrez López, C. y Lefevre, F. (2019). Descubrimiento del abuso sexual del niño: revelación o silencio. *Revista Cubana de Salud Pública*,45(1), 1-18.
- Intebi, I. V. (2011). Proteger, reparar, penalizar: evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil.
- Intebi, V. (2008). Abuso sexual en las mejores familias. Granica.
- Jara Holliday, O. (2013). Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias. CINDE.

Lambert, W. (2017). En el principal error que cometen los padres es no creer a un hijo víctima de abuso. Semana. <https://www.semana.com/educacion/articulo/error-de-los-padres-es-nocreerle-a-sus-hijos-cuando-han-sido-victimas-de-abuso/533780>

Ley Nacional N° 10.903 Patronato de menores de jurisdicción nacional y provincial. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 27 de octubre de 1919. <http://www.saij.gob.ar/10903-nacional-patronato-menores-jurisdiccion-nacional-provincial-lns0002402-1919-09-29/123456789-0abc-defg-g20-42000scanyel?q=%28numero-norma%3A10903%20%29&o=2&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=3>

Ley Nacional N° 26657 Ley Nacional de Salud Mental. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 25 de noviembre de 2010. <http://www.saij.gob.ar/26657-nacional-ley-nacional-salud-mental-lns0005655-2010-11-25/123456789-0abc-defg-g55-65000scanyel?q=%28numero-norma%3A26657%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=1>

Ley Nacional N°26.061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 28 de septiembre de 2005. <http://www.saij.gob.ar/26061-nacional-ley-proteccion-integral-derechos-ninas-ninos-adolescentes-lns0004968-2005-09-28/123456789-0abc-defg-g86-94000scanyel?q=%28numero-norma%3A26061%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=1>

Ley Provincial N°7.106 Disposiciones para el ejercicio de la Psicología. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 19 de septiembre de 1894. <http://www.saij.gob.ar/7106-local-cordoba-ejercicio-profesional-psicologia-lpo0007106-1984-09-13/123456789-0abc-defg-601-7000ovorpyel?q=%28numero-norma%3A7106%20%29&o=4&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%>

[F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=7](#)

Ley Provincial N°9.944 Promoción y Protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia De Córdoba. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 4 de mayo de 2011. <http://www.saij.gob.ar/9944-local-cordoba-promocion-proteccion-integral-derechos-ninas-ninos-adolescentes-provincia-cordoba-lpo0009944-2011-05-04/123456789-0abc-defg-449-9000ovorpyel?q=%28numero-norma%3A9944%20%29&o=1&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=4>

Machicado, J. (2010). *Concepto del Delito*. Apuntes Jurídicos.

Marchiori, H. (2004). *Criminología teorías y pensamientos*. Editorial Porrúa.

Martínez-Bustos, N.M., Calvo-Mejía, G.I. y Sánchez-Jiménez, M.H. (2019). Familia, abuso sexual infantil y proceso de afrontamiento psicosocial. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 11(1), 11-29. <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/revlatinofamilia/article/view/2980/2754>

Morales Quinteros, A. y García López, E. (2010). Psicología Jurídica: Quehacer y desarrollo. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 237-256.

Murillo Flores, D. G. (2012). De qué manera la familia disfuncional es factor de riesgo para sufrir abuso sexual infantil. Informe Final del Trabajo de Titulación de Psicóloga Clínica. Quito: UCE

Palacios, J. (2008). El abuso sexual a niñas, niños y adolescentes: un secreto familiar, un problema social. *Revista Educare*. 12, 99-111.

Paredes Paredes, A.M. (2019). Estrategias de afrontamiento psicosocial en el abuso sexual infantil. Valoración cualitativa de casos de relevancia victimológica. *MLS Psychology Research*, 2(1), 7-26.

Pereda, N. (S/F). Resiliencia en niños víctimas de abuso sexual: el papel del entorno familiar y social. *Educación Social*. 49,103-114.

- Pereda, N. y Sicilia, L. (2017). Reacciones sociales ante la revelación de abuso sexual infantil y malestar psicológico en mujeres víctimas. *Psychosocial Intervention* 26, 131–138.
- Perrone, R. y Nannini, M. (1997) *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*. Buenos Aires: Paidós.
- Puente de Camaño, O. (2021). Psicología Jurídica. Curso de nivelación, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
- Reyes, C. y Ricárdez, J.J (2016). El abuso sexual infantil. [El abuso sexual infantil \(aacademica.org\)](http://aacademica.org)
- Rodríguez López, Y., Aguiar Gigato, B. y García Álvarez I. (2012). Consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil. *Eureka*, 9(1), 58-68.
- Rojas, M. C: (2000) Modelizaciones en Psicoanálisis familiar: aproximación teórica – clínica a la familia de hoy. *AAPPG* 23(2).
- Rozanski, C. A. (2003) *Abuso sexual infantil ¿Denunciar o Silenciar?* Ediciones B Argentina.
- Russo Sierra, G. S., & González-Torres, M. C. (2020). Desafíos del sistema educativo frente al abuso sexual en la infancia. *Espacios en blanco. Serie indagaciones*, 1(30), 23-40. <https://doi.org/10.37177/UNICEN/EB30-262>
- Santisteban, P. y Gámez-Guadix, M. (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*, 26(3), 139-146.
- Save the Children. (2001) *Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales*. Save the Children.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. (2020). *Niñas, niños y adolescentes: sujetos de derecho*. Material de uso interno. Córdoba, Argentina.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. (2022). *Infancia y adolescencia: Riesgos en el uso de redes*. Material de uso interno. Córdoba, Argentina.
- Sinclair, C y Martínez, J. (2006). Culpa o Responsabilidad: Terapia con Madres de Niñas y Niños que han Sufrido Abuso Sexual. *PSYKHE*. 15 (2), 25-35

- Teubal, R. (2010). Las madres frente al abuso sexual infantil intrafamiliar de sus hijos ¿son víctimas? *Revista Trabajo Social*, (9), 1–18.
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/revistraso/article/view/5280>
- UNICEF. (2021). Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” 2020-2021.
<https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>
- Velasco, A. y Duran, M. (2003). La visita domiciliaria como programa para el abordaje de la familia. Universidad de Los Andes, Cátedra de medicina, Escuela de Enfermería
http://webdelprofesor.ula.ve/medicina/asdruve/materias/enfermeria_comunitaria1/Visita%20Domiciliaria%20.pdf.
- Villanueva Sarmiento, I. (2013). El abuso sexual infantil perfil del abusador, el niño víctima y consecuencias psíquicas del abuso. *Psicogente*, 16(30), 451-470.
<https://www.redalyc.org/pdf/4975/497552364016.pdf>
- Zubieta-Méndez, X. y Montiel, I. (2016). Factores inhibidores de la revelación de abuso sexual infantil. *Revista de victimología*, 4(3), 53-81.